

41



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
COLEGIO DE HISTORIA

“La Comisión Monetaria y el Papel Moneda
Constitucionalista”

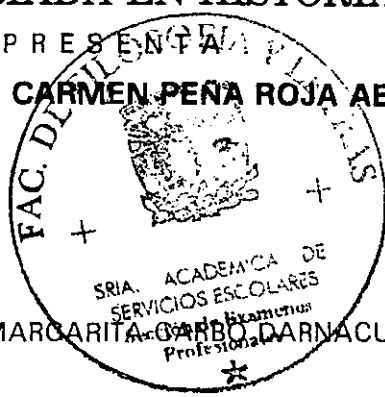
T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADA EN HISTORIA

PRESENTA

GUADALUPE DEL CARMEN PEÑA ROJA ABRAHAM



ASESORA: DRA. MARGARITA GABO DARNACULLETA

288853

CIUDAD DE MEXICO, 2001





Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Índice

- vi* **Agradecimientos**
- viii* **Presentación**
- 1 Introducción**
- 8 Capítulo 1.**
 - ANTECEDENTES**
 - 1.1 El sistema bancario antes de la Revolución
 - 1.2 La Comisión Monetaria porfirista
 - 1.3 El Ejército Constitucionalista
 - 1.4 El armamento
- 27 Capítulo 2.**
 - INGRESOS DEL MOVIMIENTO CONSTITUCIONALISTA**
 - 2.1 Donativos, préstamos y contribuciones forzosas
 - 2.2 Incautación, explotación y arrendamiento de bienes
 - 2.3 Impuestos
 - 2.4 El Papel Moneda Constitucionalista
- 51 Capítulo 3.**
 - LA COMISIÓN MONETARIA**
 - 3.1 La Comisión Monetaria
 - 3.2 El Infalsificable
 - 3.3 Comisión Monetaria y los Bancos
- 88 Conclusiones**
- 94 Anexo 1.**
 - Papel Veracruz incinerado por la CM
- 95 Anexo 2.**
 - Papel Infalsificable incinerado por la CM
- 96 Fuentes**



*Venustiano Carranza,
Presidente Constitucional de la República Mexicana.*

Agradecimientos

Esta tesis se realizó bajo la dirección de la doctora Margarita Carbó Darnaculleta, a quién le agradezco su paciencia y la excelente disposición que siempre mostró para apoyar este esfuerzo personal, alentar mi búsqueda y escuchar mis argumentos. Tengo una deuda impagable de gratitud con Josefina Moguel, responsable del Archivo de Carranza del Centro de Estudios de Historia de México de CONDUMEX, por las innumerables muestras de amistad, confianza y ayuda desinteresadas que siempre me brindó. Quiero expresar también mi reconocimiento a Jesús Méndez Reyes, actual responsable de la organización del Archivo de la Comisión Monetaria en el Archivo General de la Nación, por las facilidades que me brindó para localizar el material que precisaba, así como a Alejandra Gómez Morín, Directora del Archivo Manuel Gómez Morín, quién orientó mi búsqueda en ese noble esfuerzo de iniciativa familiar. También añadió su granito de arena a este propósito, con sus observaciones siempre puntuales el licenciado Francisco Arroyo García al que me une una espléndida y sincera amistad.

Están en mi memoria y fueron motivaciones sustantivas y constantes para no desertar de este proyecto, las enseñanzas en el aula universitaria de Edmundo O'Gorman, Eduardo Blanquel, Justino Fernández, Gabriel Aguirre y muchos más, generosos y respetados maestros universitarios que tuve la fortuna de disfrutar durante mis estudios de licenciatura.

De manera especial, agradezco a mi Alma Mater el espacio que me dió para ser una más de sus estudiantes. La experiencia me enriqueció como ser humano y fue determinante para interpretar el sentido de la vida desde la óptica del conocimiento.

Presentación

Casi siempre que en el ambiente de la familia "algo" se desaparecía o "salía del control" de su dueño, mi abuela con picardía, enojo o cierta impotencia, acostumbraba a explicar el hecho utilizando el término "carrancear". Estos actos de prestidigitación involuntaria que a veces eran motivo de sus risas y en otras de su enojo, fueron mi primer acercamiento a la Revolución Mexicana y al principal protagonista del Constitucionalismo. Por eso cuando mis maestros me ilustraron sobre los ideales y los actores principales de esa etapa de nuestra Historia fue difícil entender que mi abuela empleara el apellido del ilustre "Varón de Cuatrociénegas" para significar un despojo; así como aceptar que ese anciano, escondido tras sus pequeños espejuelos y su blanca barba hubiese sido capaz de tanta audacia.

Mi abuela y su padre fueron empleados de la Tesorería General de la Nación. Las fotografías de mi bisabuelo y los relatos de su hija lo delinearon como un hombre muy solo (enviudó tres veces), honrado, muy rígido y responsable, prototípico de los empleados porfiristas y del lema de su gobierno: "orden y progreso".

Ella en cambio, fue una persona más dispuesta a adaptarse a los cambios; la Revolución de 1910 la sorprendió en su temprana adolescencia: 13 años. Me contó que su situación económica familiar fue muy difícil cuando los constitucionalistas regresaron de Veracruz a la Capital, porque tanto mi abuela como su padre continuaron trabajando en la Tesorería cuando el Gobierno de la Soberana Convención de Aguascalientes se instaló en la Ciudad de México y como dicho gobierno les pagó sus salarios un día antes de retirarse hacia Toluca, en el Estado de México, los billetes recibidos perdieron totalmente su

valor al día siguiente con la entrada de los constitucionalistas. Una muestra solidaria de su casero que vivía los mismos problemas, destacaba de su relato: su modesto arrendador no les volvió a cobrar la renta acumulada, pagada con los billetes convencionistas anulados por Carranza y otro hecho hizo evidente la postura de los constitucionalistas respecto a quienes apoyaron a sus adversarios: ambos fueron despedidos por haber colaborado con los convencionistas.

Las experiencias de estos mexicanos trabajadores, responsables de sus compromisos, en cierta forma apolíticos, angustiados por sobrevivir en el espacio que les permitió la Revolución fueron determinantes en la elección del tema de la presente tesis.

Durante mis estudios de licenciatura, mis lecturas sobre la Revolución Mexicana generaron nuevas inquietudes. Cuando Victoriano Huerta salió del país y Carranza convocó a una convención revolucionaria para restablecer el orden constitucional, caudillos como Villa, Obregón y Zapata con mayor fuerza militar y política y aparentemente más partidarios y mayor carisma que el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, lo cual parecía favorecer una posición más cercana a la presidencia constitucional, no la alcanzaron. ¿Por qué entonces, lo logró finalmente Carranza? que según mi abuela (Juan Pueblo) era un bandido. ¿Cuál fue su mérito o sus armas para conseguirlo? En parte éste análisis se encargó de responderlo.

Introducción

Las finanzas del Constitucionalismo han sido analizadas e interpretadas por diversos autores. Incluso por algunos de sus artífices, como el licenciado Luis Cabrera, Secretario de Hacienda de Venustiano Carranza, Antonio Manero, Vocal de la Comisión Inspector y Reguladora de Bancos, Edwin W. Kemmerer, Asesor de la Comisión de Reorganización Administrativa y Financiera del Constitucionalismo.

Obras de historiadores como Alfredo Acosta (*La política hacendaria durante la Revolución*), Jan Bazant (*La deuda exterior de México*), Joseph Gilbert (*Yucatán y la International Harvester*), Friedrich Katz (*La guerra secreta en México*), Leonor Ludlow y Carlos Marichal (*Banca y poder en México*), Lorenzo Meyer (*La expansión de las compañías petroleras*) y Emilio Zebadúa (*Banqueros y Revolucionarios*), entre otros, han enriquecido con sus aportaciones sobre los distintos mecanismos que utilizó Carranza para obtener los recursos que requería su lucha, el universo de las finanzas constitucionalistas.

La comprensión e interpretación del periodo se hace más clara con monografías como la de Estela Zavala sobre el regimen fiscal, publicada en la revista de *Historia Mexicana* del Colegio de México y artículos como el de Enrique Cárdenas y Antonio Manero sobre las características del proceso inflacionario que trastornó al país, que se publicó en el *Trimestre Económico*.

También encontramos tesis de doctorado como las realizadas por Luz María Uthoff de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM donde se abordan las distintas fuentes de recursos a las que acudió el

carrancismo y más reciente la de Luis Anaya Merchant del Colegio de México, acuciosa y analítica respecto a las reformas que se introdujeron en el sistema bancario y en las finanzas públicas a partir de la experiencia revolucionaria.

Historiadores de la Revolución Mexicana han reseñado distintos hechos protagonizados por los revolucionarios que tienen relación con el financiamiento de sus tropas: Douglas W. Richmond, Hector Aguilar Camín, Charles Cumberland, Romana Falcón, Alan Knight, Jesús Silva Herzog, Alfonso Taracena, Berta Ulloa, John Womack.

Las obras consultadas confirman que las finanzas del Constitucionalismo son un tema de interés sustantivo por la forma en que impactaron a la población y porque de esa etapa caótica y experimental surgió la visión financiera del nuevo Estado mexicano y las instituciones que lo han sustentado; pero también hace evidente que es escaso el material analizado para ubicar el papel histórico de la Comisión Monetaria constitucionalista objeto de este estudio. Es posible que la mayor aportación de esta tesis sea, el destacar el papel institucional e histórico de dicha Comisión y presentarla como un medio que apoyó a Carranza para ser presidente una vez que concluyó el conflicto revolucionario.

En teoría, la *Comisión Monetaria* constitucionalista, con el apoyo del *Fondo Regulador de la Moneda Fiduciaria* y del *Infalsificable* constituirían una estructura descentralizada del gobierno, que debía reorganizar el caos financiero y detener el desplome de la moneda

carrancista. Mi percepción es que el objetivo de los tres instrumentos financieros era limpiar el camino a la presidencia constitucional: 1) restaurando la confianza en la moneda constitucionalista, 2) arrebatando el poder económico a sus enemigos, y 3) controlando la llave financiera de los caudillos. A partir de esas premisas, el Primer Jefe podría negociar la pacificación del país con todos los actores sociales y resultar triunfador en las elecciones para presidente.

Richmond ha señalado como razones determinantes del liderazgo de Carranza, durante el periodo constitucionalista de la Revolución Mexicana, el que el gobernador de Coahuila representaba la cabeza de un movimiento basado en la legalidad, característica que permeó todos sus actos; y que los principales caudillos le reconocían la energía, capacidad y conocimiento necesarios para impulsar las reformas económicas, políticas y sociales que el país demandaba. Juicio que comparte con Luis Cabrera.

Yo añadiría que las tropas constitucionalistas, los burócratas y los trabajadores, despojados del poder de compra de sus salarios, esperaban que al asumir Carranza la presidencia, devolvería su valor al papel moneda y recuperarían su equivalente en bienes, expectativa que les llevó a contener su descontento y a trasladar la frágil lealtad que tenían al Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Ejecutivo, hacia el candidato a la presidencia. La lealtad implica confianza, a mayor confianza, mayor lealtad. El instrumento de Carranza para medir la confianza del pueblo en su fuerza política, económica y militar fue la aceptación de su moneda. Por eso no la repudió, por eso intentó revalorarla desesperadamente, por eso atacó a quienes le

impedían hacerlo. Por eso afectó los sistemas financiero, bancario, fiscal y productivo antes de alcanzar la presidencia constitucional. Cuando los distintos grupos sociales no podían ser otra cosa que testigos de la desarticulación definitiva de los esquemas porfiristas y del surgimiento de los que habrían de sustituirlos.

El papel moneda constitucionalista rebasó su función económica y se convirtió en un promotor de aceptación social y política, brindando un entorno de equidad y legitimidad tan amplio al movimiento, como lo permitió su circulación en el país, distribuyendo el costo de la Revolución entre todos los mexicanos e involucrándolos en las consecuencias de su pago.

Política y legalmente, ese hecho podría interpretarse, como la aceptación tácita del pueblo al movimiento constitucionalista y su compromiso con los objetivos del *Plan de Guadalupe* y con las propuestas planteadas en las *Adiciones* al mismo documento. Desde esta perspectiva, la moneda fiduciaria representó un valor ético a favor de Carranza que, aunado a los principios legales y personales citados pudieron haberle brindado la autoridad moral necesaria para dirigir a los revolucionarios. La moneda fiduciaria también le sirvió de recurso militar cuando los acontecimientos lo exigieron y de mecanismo de reconocimiento a la lealtad de sus subalternos.

Sin embargo, partir de 1914 el valor nominal de los billetes carrancistas se desestabilizó sin remedio a causa de todo tipo de problemas, algunos previos y ajenos a la lucha armada, como por ejemplo, la desconfianza del público hacia los billetes bancarios

garantizados con bienes sobrevaluados. Otros obstáculos surgieron durante el conflicto, la multiplicidad de los emisores, las falsificaciones, la especulación, la impericia hacendaria y las dificultades para integrar un fondo que lo garantizara.

En consecuencia, revalorar el papel moneda constitucionalista y amortizarlo como una "deuda sagrada", como la calificó el Primer Jefe, contraída por un "gobierno honrado", representaba la superación de problemas de gran envergadura: la desconfianza del pueblo y la disposición de recursos económicos válidos para someter a sus adversarios, pero sobre todo, significaba el triunfo político.

Aunque el quehacer institucional de la Comisión Monetaria (CM) fue largo (1916 a 1934) y diverso (amortización de papel moneda, liquidación de los antiguos bancos de emisión incautados, organización de un nuevo sistema monetario, explotación de los bienes intervenidos, otorgamiento y amortización de préstamos, acuñación y cambio de monedas, venta de giros en el extranjero, etc.), el presente estudio se limita a describir y analizar el entorno histórico dónde surgió, quienes la dirigieron al inicio de sus actividades, qué hizo, por qué y cómo con el papel moneda fiduciario, en un momento histórico difícil. Temporalmente, el estudio se centra en el periodo que va de la creación de la Comisión Monetaria a la promulgación de la Carta Magna.

Muchos de los antecedentes inmediatos de nuestras instituciones financieras modernas, fundamentalmente del banco central y de la banca de desarrollo derivaron de las actividades realizadas por

la Comisión Monetaria constitucionalista, pero el nivel de trascendencia que tuvo esta Comisión en la formación del nuevo Estado mexicano y en la historia económica del país ha sido escasamente estudiado. Por eso resulta importante concluir la organización y catalogación del material que produjo y que actualmente resguarda el Archivo General de la Nación, en espera de ser analizado por historiadores y economistas interesados en explicar su desarrollo institucional, diferenciando aquellos objetivos y operaciones que tuvieron un alto costo social y que si bien en su momento, correspondieron al beneficio que se buscaba, hoy representan uno de los lastres más injustos y antidemocráticos que enfrenta la Nación.

Es posible anclar firmemente el futuro de México en su pasado. La revisión de su historia nos lleva de la mano a reconocernos y comprender mejor nuestro presente. Por qué no habría de capacitarnos para prevenir los yerros y encontrar las soluciones que requiere el desarrollo integral, sostenido y equilibrado de un país tan diverso.

La columna vertebral de este trabajo son los decretos, circulares y disposiciones emitidas por el Gobierno Constitucionalista publicados en el Diario Oficial de 1915 a 1917 y en las Memorias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, confrontados, confirmados o complementados con el material localizado en diversos archivos: el Fondo XXI "Manuscritos de Venustiano Carranza del Centro de Estudios de Historia de México de CONDUMEX, la Colección Documental de Carlos Basave del Castillo Negrete del Archivo Histórico de la UNAM, el Archivo de la Comisión Monetaria en proceso de clasificación en el Archivo General de la Nación y el Archivo

personal de Manuel Gómez Morín del Centro Cultural que lleva su nombre; así como con material hemerográfico, testimonios documentales de la época y bibliografía especializada sobre Revolución Mexicana.

Tres días después de los hechos que culminaron con la muerte del presidente Madero y del vicepresidente Pino Suárez, el gobernador de Coahuila, Venustiano Carranza, informó al Congreso local haber recibido un telegrama de Victoriano Huerta, donde le hacía saber que el Senado de la República le autorizaba para asumir la Presidencia y que el presidente Madero y su gabinete estaban presos. Carranza convenció al Congreso del Estado de la ilegalidad de los acontecimientos y los exhortó para que resolvieran sobre bases constitucionales y patrióticas la actitud a seguir.

El análisis del Congreso local concluyó, que habiendo desaparecido el orden constitucional en la Federación por falta de uno de sus poderes, los estados quedaban en situación de usar su soberanía para buscar reestablecerlo. Sobre esa base legal, el Congreso de Coahuila promulgó el Decreto 1421, mediante el cuál desconoció al gobierno usurpador y facultó con poderes extraordinarios al Ejecutivo del Estado para armar un contingente que le ayudara a restaurar dicho orden. Además invitó a los gobernadores del resto de los estados y a los jefes de las fuerzas federales, rurales y auxiliares de la Federación para que se unieran a la lucha.

Carranza salió de Coahuila con las fuerzas irregulares y los trabajadores del sindicato local de mineros que le eran leales para hacer proselitismo y enfrentar al Ejército Federal. Pronto se le unieron las fuerzas de Lucio Blanco, Cesáreo Castro, Andrés Saucedo, Francisco Coss, Pablo González y Jesús Carranza¹.

¹Villarelo, *Historia...* pp. 176-189.

El 26 de marzo de 1913, en el municipio Ramos Arizpe, en Coahuila, se promulgó el Plan de Guadalupe en la Hacienda del mismo nombre, mediante el cual se prometía restaurar el orden constitucional; se organizaba al ejército "Constitucionalista" para la lucha y se reconocía a Venustiano Carranza, como su Primer Jefe². Existe una crónica vivaz de ese momento, debida a la pluma del general Múgica³.

Así comenzó la segunda etapa de la Revolución Mexicana que encerró al país y a su economía en una guerra civil, que afectó no sólo a los protagonistas de la lucha armada sino también a la población, refugiada en los pueblos y en las ciudades. Carranza, recorrió el país enarbolando la bandera de la legalidad y combatiendo a las tropas del Ejército Federal hasta que logró expulsar a Huerta del territorio nacional y convocar a nuevas elecciones.

El Primer Jefe legalizó su liderazgo al frente del Ejército Constitucionalista mediante el Plan de Guadalupe y legitimó la obtención de los recursos que demandaba su sostenimiento, adjudicándole la tarea del reestablecer el gobierno democrático usurpado por Victoriano Huerta. Para financiar su lucha, buscó la independencia económica, valiéndose de los recursos naturales del país (oro, plata, petróleo, henequén) a fin de cubrir lo que necesitaba del extranjero y los gastos de su burocracia en el exterior. Internamente se apoyó en el pueblo, emitiendo papel moneda sin la garantía exigida por la ley,

² Urquiza, *Carranza...* pp. 21-22.

³ Cfr. Bojórquez, *Crónica...* pp. 44-52.

bajo el argumento de distribuir con mayor equidad "el costo de la libertad" de los mexicanos.

La deuda que adquirió Carranza con el pueblo por este concepto, refleja un compromiso personal auténtico: nacionalista, independiente y de confianza en las riquezas naturales del país. El pueblo no tuvo opción, forzado por los acontecimientos se vió involucrado en la deuda interna que generó esa decisión unilateral; fue a un tiempo acreedor y acreditado.

Durante ese lapso y después de él, ya como presidente constitucional, Carranza mantuvo una posición distinta a la de Porfirio Díaz. Los cambios que el país demandaba y de los que él estaba convencido, le impulsaron a promover diversas medidas orientadas a buscar la soberanía financiera, a proteger los recursos nacionales y a mejorar las condiciones de vida de los trabajadores.

Los negocios de la oligarquía porfirista resintieron desde el principio de la lucha armada el impacto del movimiento revolucionario que sacudió a México en sus estructuras económica, política y social y, muy particularmente, la élite de los banqueros, donde se resumían las relaciones del país con los grandes capitales del mundo.

"Varios hilos formaron el nudo financiero que desgastaría la imagen gubernamental del gobierno carrancista... las herencias problemáticas que recibió: bancos en crisis y una inflación producida, al menos en parte, por el mal estado que vivía la banca... difícilmente

disociable del proceso inflacionario que se crearía bajo el auspicio del movimiento constitucionalista"⁴.

El Primer Jefe conocía bien el sistema de canonjías y privilegios alcanzado por los banqueros mexicanos durante el régimen porfirista, quienes representaban al mismo tiempo a la oligarquía comercial e industrial, razones suficientes a su juicio para no buscar su apoyo. Pronto se dió cuenta que era necesario impulsar un sistema bancario nacional sano y confiable, cuyos beneficios se expandieran a los pequeños propietarios.

1.1.- El sistema bancario antes de la Revolución.

El sistema bancario que prevalecía al inicio de la Revolución Mexicana se desarrolló de 1864 a 1897. Fue una etapa de innovación y experimentación que respondía a diferentes necesidades, entre ellas: la continua escasez del circulante necesario para la actividad comercial, la fuga sistemática de capitales y la inexistencia o insuficiencia de instituciones de crédito formales, circunstancia esta última que propició los más diversos medios de pago en las transacciones comerciales, desde pagarés con varios endosos hasta propiedades inmuebles.

Sin una legislación que los regulara, los bancos recién establecidos en el país practicaban lo dispuesto en las Ordenanzas de Burgos, Sevilla y Bilbao para los oficios de banqueros y cambistas⁵.

⁴ Anaya, *Colapso...* p. 49.

⁵ Báltiz, *Trajectoria...* en Ludlow y Manichal, *Banca...* p. 284.

El primer banco privado de emisión se estableció en 1864 en la ciudad de México, mediante una simple autorización administrativa, refrendada en 1867. Fue una institución inglesa, sucursal del Banco de Londres, México y Sudamérica. Esta realizaba operaciones de compra y cambio de monedas, giros, cobranzas, descuentos mercantiles, créditos a la industria y al comercio y diferentes tipos de préstamos. Esta institución es la que emitió y puso a circular por primera vez en la República Mexicana, el papel moneda⁶. Los primeros billetes que circularon fueron de cinco pesos y tienen fecha del 13 de febrero de 1865⁷. Anteriormente, las transacciones comerciales y fiscales, se realizaban con base en la circulación metálica, básicamente en plata, conocida también como oro nacional en el país.

Entre 1875 y 1883, el Gobierno del Estado de Chihuahua autorizó la apertura de los primeros cuatro bancos de emisión nacionales: el Santa Eulalia, el Mexicano, el Minero Chihuahuense y el Banco de Chihuahua, únicos concesionados por un gobierno local, relacionados fuertemente con capital norteamericano.

En 1881 y 1882 respectivamente, se abrieron en el Distrito Federal el Banco Nacional Mexicano, autorizado por el Congreso de la Unión y el Banco Mercantil Mexicano, en cuyo consejo de administración y lista de accionistas figuraban Porfirio Díaz, Rafael Dondé, José María Roa Bárcena, Indalecio Sánchez Gavito, Antonio Escandón y Nicolás de Teresa⁸. En 1883 se estableció en la Ciudad de México el

⁶ Manero, *La Reforma...* p.7

⁷ Banco de México, *Breve...* p.8

⁸ Bátis, *op.cit.* p. 282

Banco de Empleados, conocido después como Banco Comercial, hasta que vendió su concesión al Banco de Londres y México.

Durante el porfiriato, las concesiones para el establecimiento de los bancos se otorgaron en diferentes términos y de acuerdo a la cercanía de sus propietarios con el grupo de "los científicos"⁹. Variaban de banco a banco con respecto al capital inicial exigido, el capital que debían exhibir, el plazo, el monto de las emisiones, la denominación de los billetes y su garantía en metálico¹⁰.

En el caso de los bancos de emisión, en general fueron concesionados a "los científicos", mediante acciones liberadas o "bonos fundadores", que podían figurar sin existir y que recibían el 25 por ciento de las ganancias anuales en forma vitalicia, una vez que el banco separaba el seis por ciento para amortizar los capitales y el diez por ciento para el fondo de reserva. Además se les pagaba otro porcentaje de su valor al amortizarlos¹¹.

Manero relata que una de las prácticas fraudulentas de los banqueros porfiristas, consistía en exhibir el capital exigible en

⁹ "El Lic. Juan Orci, empleado del Vicepresidente Ramón Corral, pretendió explicar el término "Científico", en el sentido de la aplicación de la ciencia a la resolución de los problemas políticos, incluyendo a Juárez, Ocampo y Díaz para concluir que Corral y todos los reeleccionistas eran científicos. Con esto Blas Urrea [seudónimo de Luis Cabrera], inició la ofensiva en el *Diario "El Partido Democrático"* (24 de julio de 1909), Cfr. Cabrera, en *Documentos, La Revolución es ...* p.135

¹⁰ *Ibid.* Luis Cabrera ofrece un ejemplo detallado de como se manejaba este tipo de relaciones, refiriéndose al Banco de Campeche, concesionado a José Castellot, "prominente miembro de la oligarquía de ese Estado". p.168

¹¹ Manero, *Qué es ...* pp. 55-59.

metálico, para después autoprestárselo a través de terceros, garantizándolo con inmuebles de difícil o nula realización¹².

Otro medio de privilegiarlos era admitir para el pago de los impuestos billetes emitidos exclusivamente por ellos, como fue el caso del Banco Nacional de México que era el "banquero del gobierno" y el "depositario de los fondos públicos"¹³.

En realidad, fue hasta que se promulgó el Código de Comercio de 1884 cuando el Gobierno mostró algún interés en controlar las irregularidades que presentaban la fundación y operación de los diversos bancos. En dicho Código se exigió contar con la concesión gubernamental para su apertura, así como con la garantía del 33% del monto de sus emisiones, como depósito en la Tesorería General, en títulos de deuda pública o en efectivo y el 33 por ciento de su valor, en metálico, en sus propias arcas. Las emisiones se debían limitar al importe del capital exhibido y se gravaban con un impuesto del cinco por ciento.

La publicación de este Código suscitó el debate entre los dos grupos bancarios existentes: los que se agrupaban con el Banco Nacional de México y se pronunciaban por el monopolio de la emisión de billetes y los que estaban por la libre emisión, liderados por el Banco de Londres y México; también inició la discusión sobre el

¹² *Ibid.*, p.18-25.

¹³ *Ibid.*, p.9. Kenneth Turner, *México Bárbaro...Se pronuncia en el mismo sentido, llamó al Banco Nacional de México, el "vehículo financiero especial de la camarilla de Díaz" e hizo notar que monopolizaba todo el negocio bancario.* p.104

sistema de pluralidad de las emisiones y el de la emisión única. Estos temas fueron pospuestos hasta que concluyó la etapa armada de la Revolución, imponiéndose el criterio del banco único de emisión controlado por el Estado.

Las nuevas condiciones para el establecimiento de los bancos y el evidente monopolio del Banco Nacional de México en los asuntos financieros, contrarrestaron la apertura de otras instituciones bancarias durante cinco años.

En 1888, creyendo que al canalizar la inversión hacia las actividades productivas se fomentaría el comercio, la agricultura y la minería, el Congreso otorgó al Ejecutivo Federal facultades discrecionales para que por dos años concesionara permisos para el establecimiento de instituciones de crédito. En ese periodo se fundó un solo banco refaccionario, el de Michoacán, que pronto se transformó en banco de emisión (1902), al igual que otros cuatro bancos autorizados con el mismo propósito.

En 1889 se promulgó un nuevo Código de Comercio en el que se anunciaba la publicación de una "ley especial" para las instituciones de crédito, y mientras ello sucedía se estableció que los bancos se regirían en los términos del contrato firmado con el Ejecutivo Federal, aprobado por el Congreso de la Unión y autorizado por la Secretaría de Hacienda. Con esa medida la anarquía aumentó en el sistema bancario, pues se otorgaron nuevas concesiones bajo otras condiciones.

En 1892 el sistema bancario estaba fuera de control. Existían quince bancos de emisión: cuatro en el Distrito Federal y once en el interior de la República, todos ellos operando bajo diferentes reglas.

Por fin, el 3 de junio de 1896, el Congreso de la Unión expidió un Decreto con las bases generales para el otorgamiento de las concesiones bancarias. Dicho ordenamiento previó la procedencia de la caducidad de la concesión, cuando el monto de las emisiones suscritas por cualquiera de los bancos, excediera la suma de los depósitos a la vista, más el doble de las existencias en metálico. Aunque esta disposición nunca se aplicó durante el régimen porfirista, en 1915 sirvió para que Venustiano Carranza contrarrestara la oposición de los banqueros, cuyas instituciones estaban extraordinariamente excedidas en sus emisiones¹⁴.

Finalmente, el 19 de marzo de 1897, se publicó la Ley General de Instituciones de Crédito que reglamentó la actividad bancaria y facultó al Estado para controlarla. Esta ley también estableció ciertos privilegios y excepciones. Por ejemplo: prohibió al Banco Nacional de México y al Banco de Londres fundar sucursales en el interior, pero permitió que sus billetes circularan en todo el país; por su parte, los bancos estatales podían establecer sucursales en todo el país, pero sus billetes sólo podían canjearse con descuento en la capital. Obviamente, estas medidas beneficiaban a los bancos de la Capital y repercutían negativamente en las utilidades de los de provincia, los que se organizaron para promover el establecimiento del Banco

¹⁴ Manero, *Qué es...* p.11

Central en la Ciudad de México, para que actuando como mecanismo de compensación, redujera las pérdidas que les ocasionaba el cambio de sus billetes en la capital.

Lamentablemente, la operación del Banco Central agudizó la depreciación de los billetes bancarios porque encubría sus limitaciones, ya que era del conocimiento público que los bancos en los momentos de crisis se prestaban entre ellos, empeorando su situación institucional y la del sistema en su conjunto, pues trasladaban a los otros su incapacidad financiera y restaban confianza a su moneda, frente al público que conocía la difícil realización de sus carteras¹⁵.

Otro fenómeno que vulneró la solvencia bancaria fue la devaluación de la plata en el segundo lustro del nuevo siglo y la crisis cambiaria que generó, hechos que se reflejaron en la contracción del ingreso y en el importante deterioro del intercambio comercial de México con el resto del mundo. Fue entonces cuando José Yves Limantour, Secretario de Hacienda del porfiriato, estableció el nuevo patrón cambiario: una moneda de plata, definida por la Ley con un valor fijo en oro que equivalía a 75 gramos de oro puro o a 0.4985 dólares¹⁶.

En 1907, la noticia del cierre de algunos bancos estadounidenses que no pudieron reembolsar el importe en metálico de sus billetes a su clientela, fue conocida en México y los ahorradores se

¹⁵ *Ibid.*, p.64

¹⁶ Méndez, *La política...* p.28

presentaron en masa para retirar sus depósitos y exigir su importe en metálico. Los bancos establecidos en el país no pudieron recobrar en forma inmediata los préstamos otorgados en años anteriores, incrementándose los pasivos y las carteras vencidas.

De 1897 a 1908 el sistema bancario resistió el deterioro de las condiciones económicas que siguieron a la depreciación de la plata y a la transición del patrón oro a la moneda mexicana, pero se rindió ante la imposibilidad de cobrar sus créditos en el corto plazo¹⁷.

En marzo de 1908 se reformó la Ley General de Instituciones de Crédito; se prohibió el otorgamiento de nuevas concesiones, se inmovilizaron las carteras bancarias, se elevó del 5 al 10% la tasa de descuento bancario y se intentó canalizar el crédito a proyectos muy seguros. Los bancos debían recuperar sus carteras vencidas en el plazo de un año y desprenderse de los activos inmovilizados. Como resultado de la aplicación de dichas medidas, varias de las instituciones mexicanas se declararon en quiebra, otras se fusionaron y algunas cerraron.

Para compensar la escasez de créditos, el gobierno porfirista fundó en 1908 la Caja de Préstamos para Obras de Irrigación y Fomento a la Agricultura a la que llegaron, a cambio de capital fresco, los pagarés de los hacendados convertidos en documentos a largo plazo, otorgados por las instituciones bancarias ¹⁸.

¹⁷ *Ibid.* p. 31.

¹⁸ *Ibid.* p. 35.

El régimen maderista también enfrentó la insolvencia bancaria, pues debió otorgarles préstamos tomados de la Comisión de Cambios y Moneda¹⁹ y de la Caja de Préstamos para que las instituciones pudieran seguir funcionando.

Frente a la descapitalización de los bancos, Huerta tuvo que solicitar autorización al Congreso para recurrir al crédito externo, celebrando un contrato con banqueros franceses por seis mil libras esterlinas pagaderas en moneda francesa, que se garantizarían con los impuestos de importación y exportación obtenidos en las aduanas. Como los Estados Unidos se negaron a reconocer su gobierno, se canceló esa posibilidad y el usurpador se vio en la necesidad de buscar el respaldo de los bancos en términos de un préstamo forzoso por aproximadamente 46.5 millones de pesos²⁰, a cambio de los cuales y aprovechándose de las facultades extraordinarias que le otorgó el Congreso el 30 de mayo de 1913, los autorizó a emitir papel moneda, sin la garantía exigida por la Ley General de Instituciones de Crédito²¹.

En esa oportunidad, Carranza, ya reconocido como Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, advirtió que el interés público no estaba suficientemente garantizado por los billetes bancarios, por la tergiversación hecha a la Ley y ordenó a los bancos de emisión, integrar el fondo requerido para su circulación fiduciaria, en efectivo,

¹⁹ Fundada el 3 de abril de 1905. Cfr. SHCP, *Legislación...* pp. 89-92

²⁰ Bazant, *Historia...* pp.173-175.

²¹ *Ibid.* p.175-180. Manero lo confirma y añade que de acuerdo con el Balance del 30 de abril de 1914, la garantía del papel bancario era de 33 centavos, en lugar de los 50, exigidos por la Ley. *Qué es...* p.66

oro o plata y en la proporción señalada por el Artículo 16 de la Ley antes mencionada²².

1.2 La Comisión Monetaria Porfirista

La primera Comisión Monetaria que existió en el país, se integró en 1903, por iniciativa del licenciado José Yves Limantour, Secretario de Hacienda de Porfirio Díaz, "a fin de que se [estudiasen] y [esclareciesen] determinados fenómenos económicos de... comercio exterior, que [afectaban] vivamente al país,... otros varios que [tenían] conexión íntima con el sistema monetario y con el cambio sobre el exterior". Con un decreto posterior, el Presidente formalizó su constitución, cediéndole un espacio en la Secretaría de Hacienda y el personal necesario para sus trabajos, así como amplia libertad para disponer de "... datos, informes y demás..."²³.

La Comisión Monetaria porfirista y la constituida por Carranza fueron muy similares, lo cual se explica por el conocimiento que tenía el Primer Jefe del sistema financiero porfirista y porque no había entre los revolucionarios expertos en problemas hacendarios. Otra institución porfirista aprovechada por el carrancismo fue la Comisión de Cambios y Moneda, que siguió operando en todo aquello no previsto por el Decreto de creación de la Comisión Monetaria Constitucionalista, hasta que finalmente ésta la absorbió²⁴.

²² Decreto del 14 de enero de 1914, publicado en Hermosillo, Son, en SHCP. *Legislación...* p.56

²³ *Ibid.* p.29-35

²⁴ Decreto del 30 de agosto de 1916. *Cfr. Manero, La Reforma...* pp.225-226.

El objetivo esencial de ambas Comisiones fue reorganizar la circulación monetaria. En el primer caso, para detener la exportación de los pesos de plata originada por el alza de este metal en el exterior, que redujo la oferta monetaria en el país. En el segundo caso, para reevaluar la moneda fiduciaria constitucionalista y apoyar su circulación interna, lo cual redundaría en la hegemonía política del carrancismo y en la posibilidad de insertar los cambios revolucionarios al sistema bancario. Las dos Comisiones basaron su fortaleza en la disponibilidad de un fondo metálico de garantía.

I.3 El Ejército Constitucionalista

A diferencia de Francisco I. Madero, Venustiano Carranza sí disolvió al Ejército Federal para acabar con la posibilidad de un nuevo golpe militar contrarrevolucionario, aún cuando al hacerlo perdió numerosos elementos técnicos bien calificados. Los hombres que entre 1913 y 1917 lucharon no eran militares de carrera, eran "ciudadanos en armas", como los llamó el general Francisco L. Urquiza²⁵, que acudieron al llamado de Carranza en busca de reivindicaciones políticas y sociales y adquirieron, a lo largo de la lucha revolucionaria, experiencia y jerarquía militares, que algunos capitalizaron y otros no.

El Primer Jefe se valió del respaldo de casi todas las clases sociales de México para asumir el poder. Llamó a los generales, jefes

²⁵ Urquiza, *Carranza...* p. 25, citando a Luis Cabrera, Secretario de Hacienda de Venustiano Carranza de 1914 a 1919.

y oficiales del "ejército libertador de la revolución de 1910 y aceptó a algunos de los del ejército federal, garantizándoles sus mismos empleos durante la lucha y después de ella"²⁶.

Con la promulgación del decreto del 6 de enero de 1915, campesinos, rancheros y pueblos enteros se alistaron en el ejército de Carranza con la esperanza de recuperar las tierras ejidales y comunales o los lotes personales perdidos. El apoyo de la burocracia respondió no sólo a los beneficios de estar en el presupuesto gubernamental, pues al igual que los obreros desarrollaron grandes expectativas por las promesas del Primer Jefe de establecer leyes que propiciarían las reformas económicas, políticas y sociales, las que garantizarían la igualdad entre los mexicanos y el pleno ejercicio de sus derechos²⁷.

Los obreros explicitaron su colaboración en los términos del Pacto firmado por los constitucionalistas y los dirigentes de la Casa del Obrero Mundial, en el que estos últimos se comprometieron a tomar las armas para guarnecer las poblaciones en poder del Gobierno y a combatir a la reacción, incrustados entre las tropas revolucionarias a través de seis "batallones rojos"²⁸. La alianza se debilitó significativamente, cuando los obreros se manifestaron en contra del pago de sus salarios con billetes excesivamente devaluados y estallaron en huelga en julio de 1916. Al mes siguiente el Gobierno clausuró su Casa²⁹.

²⁶ *Ibid.* p. 26

²⁷ Adiciones al Plan de Guadalupe de 12 de Diciembre de 1914 y Decretos dictados conforme a las mismas, *Cfr. Silva Herzog, Brevé...* p.160

²⁸ *Ibid...* p.177-179.

²⁹ 22 de agosto de 1916.

El Ejército Constitucionalista estuvo estrictamente jerarquizado bajo el mando del Primer Jefe, un civil. Se organizó en siete cuerpos, tres de los cuales fueron los más poderosos: el Cuerpo del Ejército del Noroeste comandado por un agricultor, el general Alvaro Obregón, sonoreense; el cuerpo del Ejército del Noreste, dirigido por Pablo González, molinero de profesión y neolonés de origen; y la legendaria División del Norte, comandada por Francisco Villa, campesino y bandido, prófugo de la justicia civil, nacido en Durango. Todos, salvo la División del Norte, atendían las órdenes del Primer Jefe.

Las tropas se improvisaron con civiles: campesinos, rancheros, mineros, comerciantes, obreros y burócratas, urgidos de conquistas económicas y sociales, mal armados y ajenos a la disciplina militar. Sus principales jefes y oficiales aceptaron el poder civil sobre el militar, porque éste representaba el único medio de devolver al país a su marco legal y civilizado; pero al concluir la lucha contra Victoriano Huerta, la corrupción, los abusos, las rivalidades y las hazañas de combate los habían fortalecido políticamente y sus exigencias "por méritos en campaña" comenzaron a manifestarse.

Las tropas sólo obedecían a sus respectivos caudillos, especialmente las villistas que "...constituían una parte esencial del ejército revolucionario de Chihuahua, eran [campesinos] atípicos, y, en muchos sentidos, un grupo social singular en México..."³⁰.

³⁰ Katz, *Villa...* en Brading, *Caudillos...* p. 87

Por todo lo anterior, se afirma que el Ejército al frente del cual estaba Carranza, se limitó a su Estado Mayor, único cuerpo del ejército que lo siguió hasta Tlaxcalantongo³¹.

El Primer Jefe intentó profesionalizarlo, con todo lo que ello implicaba: mayor capacidad técnica e irreprochable conducta al interior del mismo y ante la sociedad civil; buscó también institucionalizarlo para acabar con las aspiraciones políticas de los principales caudillos y facilitar la pacificación del país. Estableció la Dirección General de la Enseñanza Técnica Militar, le asignó un local en Paseo de la Reforma y la estructuró en cuatro secciones: Enseñanza Militar, Establecimientos Técnicos, Escuelas de Tropa y Orfeón Militar y Cultura Física³².

En general, los problemas de Carranza con su ejército provienen del origen, naturaleza y motivación que tenían sus integrantes; carecían de la disciplina y lealtad propias de los miembros de un cuerpo castrense, sólo reconocían a su caudillo porque era el líder natural en su entorno, lo cual les identificaba con sus logros y sintiéndose triunfadores esperaban que la causa revolucionaria terminara satisfaciendo sus necesidades económicas personales y familiares.

³¹ Luis Cabrera comenta que Carranza nunca tuvo un verdadero control sobre ese Ejército. Era el jefe reconocido por los caudillos: Villa, Obregón, González, y había podido conservar su autoridad por una mera razón de equilibrio entre ellos, y por la fuerza moral y política que adquirió su personalidad durante la Revolución. *La herencia...* pp 92-100.

³² Diario *El Pueblo*, (18 de julio de 1916) p.5, Cols.6 y 7.

1.4 El Armamento

Desde el inicio de la lucha, una de las partidas más costosas de los egresos del Ejército Constitucionalista fue la compra de armamento. Al centralizarse el mando en la persona del Primer Jefe, se intentó unificar por lo menos el armamento de la oficialidad con Carabinas 30-30 y ametralladoras Colt, uniformarlos con sombrero norteño, saco y pantalón caqui, pero faltaban los recursos y las armas que provenían de los Estados Unidos no estuvieron abiertamente al alcance de los revolucionarios hasta el 3 de febrero de 1914, fecha en la que Woodrow Wilson, Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, permitió su libre exportación. Hasta entonces comenzaron a cruzar la frontera armas, municiones y pertrechos de guerra, a través de las aduanas de Brownsville, Nogales, Laredo y El Paso. Los proveedores recibían en pago ganado vacuno recogido en los agostaderos de las haciendas, propiedad de los "enemigos de la revolución"³³; así como pagos en oro y en dólares, acción que luego efectuó una agencia financiera y las sucursales de la Comisión Monetaria.

Carranza comprendió que esa situación dejaba en manos de los proveedores la suerte de su lucha y por ello se empeñó en producir armas y municiones.

³³ Telegrama del 14 de octubre de 1916 en Chihuahua, Chih. de Jacinto B. Treviño a Venustiano Carranza, informándole que "la SH ha otorgado permisos para la exportación de ganado de las haciendas confiscadas [se refiere a las de Terrazas y Creed], sin que paguen los impuestos correspondientes, lo cual representa un robo al erario nacional por la parte que se relaciona al impuesto, así como una burla a las autoridades de todo género". Fondo de Telegramas (VC).

En marzo de 1915 comisionó al coronel Alfredo Breceda para viajar a los Estados Unidos y a Europa con el fin de adquirir maquinaria para la fabricación de cartuchos y armas. Finalmente, Carranza logró fundar el Departamento de Establecimientos Fabriles y Aprovisionamientos Militares, designando al coronel Breceda para dirigirlo³⁴. Breceda instaló una pequeña fábrica de armas, otra de municiones de bajo calibre, una fábrica de vestuario y equipo y la planta nacional de curtiduría. La audacia de este revolucionario le llevó a construir también aeroplanos con fines militares; ya en abril de 1914 se había utilizado en las cercanías de Topolobampo el biplano Sonora, tripulado por el capitán Gustavo Salinas, oficial del Cuerpo del Ejército del Noroeste, al mando de Alvaro Obregón, para lanzar bombas de guerra sobre las naves de Victoriano Huerta³⁵.

Los constitucionalistas llegaron propalar con orgullo los logros de su Ejército. Antonio Manero, a pregunta expresa sobre el ejército de México, declaró a un reportero, que lo formaban 200 mil hombres, perfectamente equipados y aguerridos, que el parque y las armas se hacían en el país, así como que los aeroplanos formaban "una poderosa flotilla militar", algunos de los cuales se habían enviado a Argentina³⁶.

³⁴ Decreto del 16 de octubre de 1915. Este Departamento de la Secretaría de Guerra, se convirtió en una dependencia autónoma el 25 de enero de 1917. Diario *El Constitucionalista*, 19 de octubre de 1915. p.1, cl.4.

³⁵ Obregón, *Ocho mil...* p.108.

³⁶ Diario *El Nacional*, Diario libre de la noche, 23 de agosto de 1917 p. 3, cl. 1a. y 2a. "Huéspedes Distinguidos: el Señor Don Antonio Manero", entrevista realizada en el Hotel Lamata, en Montevideo Uruguay.

Capítulo 2

INGRESOS DEL MOVIMIENTO CONSTITUCIONALISTA

Después de organizar al Ejército Constitucionalista, los dos problemas inmediatos fueron obtener dinero y armas para sostener la campaña y garantizar la victoria.

Las soluciones que Carranza, sus jefes militares y sus ministros encontraron debían atender sus necesidades en dos espacios distintos: en el país, para cubrir los gastos de campaña y los haberes del ejército y la burocracia; y en el extranjero, para adquirir parque y armamento y pagar los gastos de representación de la Revolución en el exterior.

Los constitucionalistas se allegaron toda clase de recursos. Se valieron del producto de los donativos, los préstamos y las contribuciones forzosas, las incautaciones, la explotación y el arrendamiento de los bienes nacionales y particulares, de los impuestos y de las emisiones de "papel moneda" para financiarse.

Con esas acciones también se hizo evidente el propósito de concentrar el control de la política y de las principales fuentes de ingresos comerciales y fiscales para instalar una centralización administrativa y poder institucionalizar la Revolución. Aún cuando en el Informe que rindió Carranza a la XXVII Legislatura del Congreso de la Unión, el 15 de abril de 1917, mostró la imposibilidad que había para calcular los egresos de la campaña, "... todos los gastos los hacían los jefes militares, procurándose fondos donde pudieron hallarlos".³⁷ La anarquía de los gastos públicos es evidente en los

³⁷ SPP, *Los Presupuestos...* p.13

capítulos denominados "gastos de la revolución" y "déficit" del propio Informe.

Años más tarde, Luis Cabrera añadió "...La recaudación de fondos... no era... más que la requisición de dinero, armas, caballos, pasturas, provisiones, etc... bajo la responsabilidad personal de cada uno de los jefes militares... Fue hasta que concluyó el primer periodo de la Revolución, cuando se pudo empezar a llevar una cuenta más o menos ordenada, sin que finalmente se rindieran cuentas exactas, con excepción de las cantidades salidas de la Tesorería General."³⁸

El despojo en especie, abierto o enmascarado, complementó la obtención de los recursos: bienes, derechos y concesiones y fue controlado por los gobernadores militares, quienes explotaron y comercializaron sus productos. Si bien la justificación de esos hechos hace referencia a las demandas de aprovisionamiento de las tropas, es evidente que se transportaba la autoridad del Primer Jefe a las distintas regiones del país. Al concluir la lucha, estos procedimientos de coacción económica lograron institucionalizarse en la estructura del Estado mexicano.

2.1 Donativos, préstamos y contribuciones forzosas

Como donativos podríamos considerar todos las mercancías entregadas y las contribuciones de los simpatizantes a la causa y de

³⁸ Cabrera, *La Revolución...* p.202

quienes sin serlo, fueron obligados a contribuir con ella³⁹. Los préstamos forzosos exigidos a los dueños del capital fueron una práctica constante por parte de los constitucionalistas, quienes determinaban las personas y los montos. En ocasiones los "solicitaron" de manera formal, expresando su intención de pagarlos al restablecerse el orden constitucional y de acuerdo con las leyes que en su momento se expedirían⁴⁰; en otras, simplemente se confiscaban en los siguientes términos "...El portador de esta carta está autorizado por los cuarteles generales a traer ganado sano para alimento de las tropas; este ganado debe pertenecer a los hacendados y hay que tener cuidado de no traer animales que pertenezcan a los vecinos pobres de las haciendas..." Se debía proteger a quienes de "buena gana entregaran dinero y ganado" y felicitar a los subordinados "por recoger 'impuestos', al igual que ganado propiedad de los hacendados para el gobierno provisional de Carranza, recién proclamado"⁴¹.

Un ejemplo de lo que los revolucionarios llamaron contribuciones forzosas, lo ofrece Obregón, cuando narra la entrada de sus fuerzas a la ciudad de México en enero de 1915. La ciudad vivía en esos momentos agudas condiciones de miseria y desabasto. La situación era tan apremiante, que Obregón decidió establecer una

³⁹ El 2 de febrero de 1914 el Primer Jefe emitió en Ciudad Juárez, Chih. un Decreto en el que se anunció la celebración de una Junta Hacendaria de Guerra en el Estado de Sonora para allegar fondos al Ejército Constitucionalista mediante contribuciones voluntarias y forzosas para los enemigos del movimiento, extendiendo en ambos casos los recibos correspondientes. Las segundas las determinaría el Primer Jefe y su pago se haría conforme a una "ley especial".

⁴⁰ Decreto del 14 de julio de 1914, promulgado en Guadalajara, Jal. Cfr. Obregón, *Ocho mil...* p.142

⁴¹ Ordenes de Jesús Carranza, enviadas desde la Segunda División del Centro, el 13 de agosto de 1914; Pablo González a Sebastián Carranza 14-1-14; Pablo González al Crl. Porfirio González 9 de diciembre de 1915. Cfr. Richmond, *La lucha...* p. 79-80

contribución extraordinaria del 10 por ciento de las existencias manifestadas por los comerciantes e industriales, como castigo por acaparar productos de primera necesidad y obligó al clero a entregarle 500 mil pesos como fondos de auxilio para atender a los menesterosos. A todos les fijó un plazo de 48 horas para realizar la entrega, amenazándolos con la cárcel o el decomiso de los productos, si se negaban a cumplir su orden⁴².

2.2 Incautación, explotación y arrendamiento de bienes

Pese a las diferencias regionales, los constitucionalistas mantuvieron en todas partes una misma racionalidad: lograr la producción agrícola otorgando ciertos beneficios a los productores y controlar los recursos financieros generados por la producción, mediante la presión fiscal y la vigilancia de la comercialización, a través de la oferta del crédito para refaccionar las cosechas.

A principios de 1913 se estableció la oficina de Bienes Intervenidos en la Secretaría de Hacienda como medida de guerra para impedir que la producción de las haciendas hostiles al movimiento iniciado por Carranza llegara a manos de Huerta, así como para obtener dinero y provisiones con rapidez a fin de entregarlos al Gobierno Federal. Esta institución se convirtió en enemigo acérrimo de los adversarios de Carranza⁴³.

⁴² Obregón, *Ocho mil ...* p.269

⁴³ Richmond, *La lucha...* pp. 80-82.

El Primer Jefe fue la máxima autoridad en las decisiones relacionadas con las incautaciones a una gran variedad de adversarios políticos: terratenientes, clero, hacendados, industriales, comerciantes e incluso desertores. Se intervinieron tierras de sembradío y petrolíferas, minas, fábricas, comercios, inversiones fijas, créditos hipotecarios y arrendamientos, casas, derechos de usos de agua y cualquier otro bien cuyo denominador común fuera la preocupación de los revolucionarios por conservar el control de la producción y la comercialización de los productos de las empresas ubicadas en los territorios donde operaban, que además satisficieran las demandas de aprovisionamientos militares de sus tropas.

"Al tiempo que supervisaban la continuidad de los cultivos para alimentar la maquinaria de guerra, pusieron en marcha diversas medidas tendientes a estimular la continuidad de la producción regional, entre ellas: préstamos refaccionarios a la agricultura, distribución de alimentos para los peones en momentos de escasez, movilizaciones de mano de obra de una a otra región. Estabilizada la ocupación territorial, los gobernadores-militares asumirían la dirección y administración de los bienes intervenidos por medio de la Secretaría de Hacienda y de una oficina creada para ello"... "Este tipo de intervenciones ha sido prácticamente ignorado por la historiografía"⁴⁴.

⁴⁴ "Sobre aspectos generales del problema ver: R. Falcón, 1990, pp. 136-162, Katz, 1982, pp. 259-273, A. Carmín, 1979, Cap.6 a 8." Cfr. Zuleta, *La Revolución...* en Forte, *Consenso...* p.284.

2.3 Ingresos por Impuestos

El sistema tributario del país atravesó por dos etapas distintas durante la lucha revolucionaria: de noviembre de 1910 a octubre de 1915, fecha en que Venustiano Carranza obtiene el reconocimiento de facto de los Estados Unidos, hubo cambios constantes en los impuestos para generar los recursos que requería la lucha armada⁴⁵; y de noviembre de 1915 a abril de 1917; cuando ya se cuenta con una estructura de gobierno y una base mínima de organización, los impuestos se convierten en instrumentos para impulsar la vida comercial del país, en mecanismos para abolir los privilegios que caracterizaron al gobierno de Porfirio Díaz y en medio de amortización del papel moneda constitucionalista.

En los primeros años de la revolución, los ingresos por este concepto contribuyeron con el 80% de los gastos, cuando la lucha se intensificó apenas contribuyeron con el 32%⁴⁶. Los impuestos se pagaron en moneda fiduciaria y metálica y su impacto en el erario reflejó tanto los altibajos que sufrió la moneda con la cual se pagaron, como el control militar de los caudillos en las zonas aduanales. Finalmente, el pago de impuestos con billetes constitucionalistas, le sirvió a Carranza para cubrir en parte "la deuda sagrada" que tenía con el pueblo, por no repudiar abiertamente su moneda altamente devaluada. Es decir, contribuyeron a mantenerlo dentro del esquema de legalidad que lo sustentaba.

⁴⁵ En esta práctica se incluyeron Madero, Huerta y el propio Carranza. Cfr. Zavala, *Los impuestos...* pp. 330-334.

⁴⁶ *Ibid.* p.349

Durante la lucha armada, los responsables de la recaudación impositiva fueron los jefes militares encargados de la campaña en cada región. Aduanas, administraciones del timbre, jefaturas de hacienda, dependían de los cuarteles generales cuyos jefes decidían sobre la aplicación, la recaudación y el empleo de los fondos.

Al inicio del levantamiento de Carranza, el cobro fue muy irregular, primero en la frontera norte (impuestos de exportación), después en los estados que iban dominando los jefes constitucionalistas (impuestos sobre metales preciosos, petróleo e interiores del timbre), por lo que su recaudación representó fugas importantes a los ingresos habituales de la Tesorería. Hubo también acontecimientos que los cancelaron parcial o temporalmente para los constitucionalistas, como los siete meses de la ocupación estadounidense del Puerto de Veracruz, tiempo durante el cual tanto los derechos sobre el comercio exterior de la Aduana más importante del país⁴⁷, como algunas contribuciones federales de sus habitantes, fueron cubiertos a las tropas norteamericanas. Finalmente, esos pagos fueron reconocidos por los carrancistas para "evitar un mal mayor a la población"⁴⁸. Otro incidente que impactó la disponibilidad de recursos, fue la estancia del gobierno convencionista en la capital del país, porque arrebató al gobierno carrancista, ciertos impuestos que ingresaban normalmente a sus arcas⁴⁹.

⁴⁷ "Cobraba más del 38% del total de los derechos sobre el comercio exterior" *Ibid.* p. 338

⁴⁸ Decreto del 21 de noviembre de 1914, SHCP. *Decretos, circulares y reglamentos expedidos por ...* p. 89

⁴⁹ Zavala, *Los impuestos...* p. 339.

Los fondos que si llegaron a la Tesorería fueron administrados conforme a las órdenes del Primer Jefe. Lo confirma Luis Cabrera, cuando responde a la acusación lanzada por el diputado Jesús Urueta en la Cámara de "robar los fondos públicos y haberlos invertido en el extranjero", la respuesta también nos ilustra sobre su destino: el 80 por ciento para la guerra y el 20 por ciento a los gastos de orden civil de todas las secretarías, de las cuales Hacienda llevaba una rigurosa contabilidad, salvo en el caso de Gobernación y de Relaciones Exteriores, únicas autorizadas para tener una cuenta de gastos secretos. Otro de sus testimonios informa que el Primer Jefe dictó una ley para aprobar las cuentas de los agentes militares con relativa amplitud, a fin de evitar un cuartelazo⁵⁰.

Efectivamente, cuando los constitucionalistas llegaron por vez primera a la ciudad de México, Carranza encomendó a la Secretaría de Hacienda cargar a la Cuenta de Pérdidas del Erario, las cantidades en efectivo o en valores, tomadas por las fuerzas constitucionalistas de las oficinas públicas federales o entregadas por ellas a las tropas constitucionalistas durante el periodo que iba del 19 de febrero de 1913 al 20 de agosto de 1914⁵¹. No se encontró evidencia similar para los años posteriores.

El ingreso por impuestos fue ampliándose poco a poco, al aumentar los porcentajes de lista, así como la base gravable. En 1914, se incrementaron los impuestos de exportación al oro, la plata y las

⁵⁰ Cabrera, *La Revolución...* p. 201-207.

⁵¹ Decreto del 21 de octubre de 1914, SHCP. *Decretos, circulares y reglamentos expedidos por...* p. 63.

pertenencias mineras, los tabacos y los alcoholes y se amplió la lista de los artículos gravables, de 5 que eran en 1911 a 24 en octubre de 1914 y a 93 en septiembre de 1915. En enero del mismo año, la exportación del henequén causó impuesto por vez primera, no obstante el enojo de los henequeneros. El petróleo se gravó con una moderadísima cuota fija, se esperaba un amplio estudio para su reglamentación y mayor productividad fiscal. Además, ante la baja del valor del papel moneda en relación al oro (agosto de 1914: 27.95; septiembre de 1915: 6.59), Carranza decretó el pago en oro del 20% de los derechos de importación, pero cuidando no contrariar al pueblo en varias ocasiones ordenó la exención de los impuestos de importación sobre artículos de consumo general destinados a atenuar el problema del hambre⁵².

La necesidad de recursos para conservar su hegemonía sobre los caudillos revolucionarios, mantenía activo y pendiente de las economías nacional e internacional al Primer Jefe. Cuando se registró el alza de la plata dictó las medidas necesarias para recibir las monedas fraccionarias acuñadas en ese metal en el pago de los impuestos, tomándolas al tipo de cambio de 90 centavos oro nacional⁵³. En octubre de 1916, buscó equilibrar la aplicación de los impuestos y garantizar los ingresos del gobierno, alterados por la fluctuación monetaria, fijando la base para su pago en oro nacional o su equivalente; analizando su origen y proporción, para exentarlos, reducirlos, eliminarlos o incorporarlos a la base tributaria, con ese

⁵² Zavala, *Los impuestos...* pp. 340-344.

⁵³ Circular del 20 de octubre de 1916. (DO) T.III, 3a. Época. No. 107. p. 451

propósito encomendó a la Secretaría de Hacienda calcular las equivalencias correspondientes decenalmente.⁵⁴

La base oro nacional se adoptó para el pago de los impuestos estatales, pues los industriales, comerciantes y agricultores vendían sus productos en ese metal o sus equivalentes al tipo comercial del papel moneda, pero acostumbraban pagarle a sus empleados con infalsificables sin contemplar las fluctuaciones del mercado; en castigo el Primer Jefe les ordenó pagar sus impuestos y los salarios de sus trabajadores en oro, plata o moneda infalsificable al tipo de cambio fijado por la Secretaría de Hacienda.⁵⁵

Poco tiempo después, el primer jefe autorizó cobrar 50 por ciento de los impuestos en plata y 50 por ciento en oro o sus equivalentes al tipo de cambio fijado por la Secretaría de Hacienda, exceptuando aquellos que en su totalidad debían cubrirse en metal aureo.⁵⁶

Los cambios impositivos iniciales sostienen la idea de una "economía de guerra", que después se transformó para estimular y desarrollar ciertas actividades como la minería, la explotación del petróleo y del henequén con un claro sentido nacionalista. Al éxito de la política fiscal carrancista contribuyeron factores económicos externos, como el alza de algunos minerales mexicanos en el mercado internacional.⁵⁷ Lo mismo se podría argumentar respecto al henequén,

⁵⁴ Decreto del 22 de octubre de 1916. *Ibid.* No. 112. p. 471

⁵⁵ Decreto del 23 de octubre de 1916. *Ibid.*

⁵⁶ Decreto del 16 de noviembre de 1916. *Ibid.* No. 132. p. 553

⁵⁷ Richmond. *La lucha...* p.135-144.

capítulos denominados "gastos de la revolución" y "déficit" del propio Informe.

Años más tarde, Luis Cabrera añadió "...La recaudación de fondos... no era... más que la requisición de dinero, armas, caballos, pasturas, provisiones, etc... bajo la responsabilidad personal de cada uno de los jefes militares... Fue hasta que concluyó el primer periodo de la Revolución, cuando se pudo empezar a llevar una cuenta más o menos ordenada, sin que finalmente se rindieran cuentas exactas, con excepción de las cantidades salidas de la Tesorería General"³⁸.

El despojo en especie, abierto o enmascarado, complementó la obtención de los recursos: bienes, derechos y concesiones y fue controlado por los gobernadores militares, quienes explotaron y comercializaron sus productos. Si bien la justificación de esos hechos hace referencia a las demandas de aprovisionamiento de las tropas, es evidente que se transportaba la autoridad del Primer Jefe a las distintas regiones del país. Al concluir la lucha, estos procedimientos de coacción económica lograron institucionalizarse en la estructura del Estado mexicano.

2.1 Donativos, préstamos y contribuciones forzosas

Como donativos podríamos considerar todos las mercancías entregadas y las contribuciones de los simpatizantes a la causa y de

* Cabrera, *La Revolución...* p.202

La circulación de la moneda fiduciaria constitucionalista en el país legitimó la dirigencia de Carranza. Por la misma razón, la circulación de otras monedas (falsificadas, no autorizadas o emitidas por sus opositores), lesionó su valor, provocó desconfianza en sus tenedores y restó poder al Primer Jefe. Tres condiciones que se cumplieron en la etapa constitucionalista de la Revolución.

La moneda fiduciaria constitucionalista no pudo garantizar sus funciones como medio para el intercambio en la economía (medida del valor, medio de circulación, de acumulación, de pago o de intercambio internacional) porque no descansaba en un valor internacionalmente reconocido, razón que justifica su depreciación cada vez mayor. Este hecho abonado por la práctica del despojo, sirvió de caldo de cultivo a la desconfianza manifiesta en los carrancistas y sobretodo en su Primer Jefe que centralizaba el poder.

Las emisiones del papel moneda constitucionalista se realizaron de 1913 a 1917 en dos periodos: el primero va del levantamiento de Carranza contra Huerta (marzo de 1913) a la firma de los Tratados de Teoloyucan (agosto de 1914) y el segundo de esa fecha al año de 1917. Carranza justificó las emisiones para cubrir los gastos del ejército que restablecería el orden constitucional. La primera emisión de 5 millones de pesos se conoció como papel "Monclova"⁶¹ o "ranitas", como lo denominó el pueblo por su color verde, las emisiones siguientes de 15 millones y 10 millones, realizadas en

⁶¹ Decreto del 26 de abril de 1913, promulgado en Piedras Negras, Coah., Gobierno de Chihuahua. SHCP, *Decretos y disposiciones...* p.51

Hermosillo, Son. y Culiacán, Sin. respectivamente y conocidas como "Ejército Constitucionalista", aumentaron la deuda interna a 20⁶² y 30 millones de pesos sucesivamente. Al llegar el Ejército Constitucionalista a la Ciudad de México, en agosto de 1914, surgió la necesidad de convertir las emisiones anteriores y proveer de mayores fondos al comercio y a la administración pública, se creó entonces una deuda interior por 130 millones de pesos para amortizarlas y aumentar el circulante⁶³. La impresión corresponde al papel "Gobierno Provisional en la Ciudad de México" del que sólo se alcanzaron a emitir 42 millones 625 mil pesos en la capital. Su impresión se continuó en Veracruz y se conoce como papel del "Gobierno Provisional en Veracruz"⁶⁴, cuyo monto ascendió a cerca de 600 millones de pesos, aunque la deuda interna autorizada con la ampliación de 70 millones⁶⁵, sumaba únicamente 200 millones de pesos⁶⁶. Más tarde se incrementó con 50 millones⁶⁷. Este exceso de lo emitido en relación a lo autorizado, lo justificó Carranza aduciendo "las apremiantes necesidades de la campaña militar, -pero añadió, previniendo molestia- no pueden perjudicar el buen nombre del Gobierno Constitucionalista, porque las emisiones estaban estrictamente vigiladas, y en todo caso el papel moneda impreso ingresaba a la Tesorería para su distribución, y se llevó cuenta exacta de su aplicación."⁶⁸

⁶² Decretos del 28 de diciembre de 1913 y 12 de febrero de 1914, en SHCR, *Legislación...* pp. 207 y 227

⁶³ *Ibid.* Decreto del 19 de noviembre de 1914, p. 275

⁶⁴ *Ibid.* Decreto del 21 de julio de 1915, p. 379

⁶⁵ *Ibid.* Decreto del 18 de junio de 1915, p. 357

⁶⁶ *Ibid.* Decreto del 4 de marzo de 1914, p. 229

⁶⁷ *Ibid.* Decreto del 25 de julio de 1915, p. 379

⁶⁸ *Ibid.* Informe del C. Primer Jefe, p. 725

Las emisiones del papel "Veracruz" aumentaron más con los "Revalidados", billetes impresos por el gobierno de la Convención, con las placas carrancistas abandonadas al huir a Veracruz. Dichas emisiones fueron autorizadas por Eulalio Gutiérrez y Roque González Garza y posteriormente anuladas por Carranza⁶⁹. Las placas fueron recuperadas por Obregón al entrar nuevamente en la Ciudad de México.⁷⁰

En 1914 se realizaron además seis emisiones de billetes utilizados como moneda fraccionaria por un importe aproximado a los 11 millones de pesos, que de acuerdo con sus respectivos decretos, debían amortizarse en los términos del decreto publicado el 28 de diciembre de 1913.⁷¹

También se dió el caso, cuando la lucha armada aislaba las regiones bajo el control de los constitucionalistas o les cortaba el flujo de los recursos, que Carranza autorizara a los gobernadores para emitir papel moneda como medida transitoria y ordenara su curso forzoso en el territorio dominado por sus tropas⁷². Con el tiempo esta práctica se convirtió en un problema de tal magnitud, que fue necesario que el propio Carranza les prohibiera enérgicamente realizar emisiones sin su autorización⁷³.

⁶⁹ *Ibid.* Decreto del 27 de noviembre de 1914, p. 289.

⁷⁰ Acosta, *La gestión...* pp.10-11

⁷¹ SHCP, *Legislación...* Decretos del 4 de marzo de 1914, 10 de abril de 1914, 6 de mayo de 1914, 31 de junio de 1914, 26 de agosto de 1914, 28 de noviembre de 1914, pp. 231, 239, 247, 267, 269 y 277.

⁷² *Ibid.* Decreto del 28 de febrero de 1914, respecto a los gobiernos de Sonora, Chihuahua, Sinaloa, Durango, Nuevo León y Tamaulipas, p. 214

⁷³ *Ibid.* Decreto del 28 de junio de 1915, p. 365

Resultado de lo anterior, fueron los billetes emitidos por Francisco Villa, Alvaro Obregón, Manuel González, Domingo Arrieta, Manuel M. Diéguez, Luis Caballero y Francisco Murguía; así como los bonos de la Brigada Morales y Molina. El Primer Jefe reconoció un monto máximo de 30 millones de pesos por estos conceptos, que él canjeó por papel constitucionalista⁷⁴; sin embargo admitió que Villa fue autorizado para emitir sólo 10 millones de pesos y él emitió "cientos de millones" en papel del estado de Chihuahua⁷⁵.

Las "sábanas" o "calzones blancos" garantizados por el erario de Chihuahua, sumaban más de 9 millones de pesos en mayo de 1914; los dos caras o dos caritas, llegaron a 417 millones de pesos a finales de 1915, más otros 150 millones de pesos que fueron impresos en los Estados Unidos porque "las máquinas de Chihuahua no se dieron abasto". El monto total de esas emisiones superó los 576 millones de pesos.⁷⁶

Caso similar fue el de Maytorena, quien al ser reprendido por Carranza por emitir más de lo autorizado, se limitó a solicitarle "...[que ordenara] a la Secretaría de Hacienda el pago de los 100 mil pesos que [le faltaban] para cubrir los compromisos del gobierno del Estado...", pues él, "...no [contaba] con más recursos que los ordinarios menoscabados por la situación...". Nada le informó sobre la amortización de los billetes emitidos de más.⁷⁷

⁷⁴ *Ibid.* Decreto del 27 de noviembre de 1914, p. 263

⁷⁵ *Ibid.* Informe del C. Primer Jefe ... p. 725

⁷⁶ Ulloa, *Historia de la Revolución...* p. 218.

⁷⁷ Telegramas del 10 de julio de 1914 de Carranza a Maytorena, enviado desde Saltillo, Coah., y respuesta del 4 de agosto siguiente de Maytorena al Primer Jefe, enviada desde Hermosillo, Son. (VC) Telegramas.

Si sólo se canjearon por billetes constitucionalistas 30 millones de pesos no emitidos, pero autorizados por Carranza, las emisiones de más seguramente contribuyeron a la confusión y desconfianza del pueblo en la moneda fiduciaria.

Desde que se amplió por primera vez la deuda original, se prohibió "... el uso de fichas, tarjetas, vales u otros objetos de cualquier materia en sustitución de la moneda establecida el 25 de marzo de 1905 y del papel moneda constitucionalista..."⁷⁸; sin embargo, también abundaron los vales entregados a cambio de mercancía por los jefes y soldados constitucionalistas en las zonas bajo su control. Incluso con la autorización del Primer Jefe. Tal es el caso de los vales del Gobierno de Durango por 2 millones de pesos, que Carranza autorizó para resarcirlo de los gastos de la lucha, vales que serían reembolsables a la par por el Gobierno Constitucionalista⁷⁹ y otros 50 mil pesos en vales autorizados a Obregón para cubrir los gastos del Cuerpo del Ejército del Noroeste⁸⁰. Los vales sin ser papel moneda actuaron como dinero y finalmente fueron otro instrumento de deuda contraído con el pueblo.

La pluralidad de emisores, el caudillismo y las dificultades de comunicación entre los constitucionalistas fueron hechos constantes que impactaron su moneda, generando y acrecentando la desconfian-

⁷⁸ SHCP, *Legislación...* Decreto del 28 de Dic. de 1913, en Hermosillo, Son. pp.54-56

⁷⁹ *Ibid.* Decreto del 24 de abril de 1914. p.251-253

⁸⁰ El caudillo sonorense señala haberlos emitido el 15 de abril de 1914, con la autorización de Carranza, para cubrir los gastos del Cuerpo del Ejército del Noroeste, porque se retrasó el envío habitual de fondos. Obregón, *Ocho mil...* p.110.

za del pueblo que recibía un salario insuficiente para cubrir sus necesidades mínimas, pero que resultaba altamente conveniente para los patrones y los comerciantes. De esa manera, lo que para unos era motivo de angustia cotidiana, para otros representaba la salida fácil de sus compromisos o el enriquecimiento desmedido.

Las manifestaciones de descontento fueron abundantes y cada vez más enconadas. En una carta enviada al Primer Jefe, su remitente enojado le previene sobre el comercio del papel constitucionalista que se [recibía] a 2 centavos y en cambio "...[?] lo [querían] hacer valer un peso oro nacional para el pago de sus deudas con el apoyo de algunas autoridades⁸¹.

A lo anterior se sumaron las falsificaciones, en versión nacional⁸² y extranjera⁸³ de los distintos billetes en circulación. El problema trascendió las fronteras de México: en noviembre de 1915, Cabrera que para esa fecha se encontraba comisionado en Estados Unidos, informó a Carranza de un grupo de falsificadores organizados en Texas que podrían derramar papel moneda en todo el sur de los

⁸¹ Carta del 9-V-16 de Heriberto Barrón. Veracruz, Ver. (VC) C-76, L- 8425

⁸² "...Dos falsificadores de la moneda fiduciaria fueron capturados en la Ciudad de Querétaro...Un individuo y una mujer que estaban haciendo circular en el mercado, cantidad de cartones de 20 y 10 centavos...pertenecen a una banda que tiene su centro de operaciones en la Villa de Guadalupe-Hidalgo, Distrito Federal, donde se recordará fueron aprehendidos hace algún tiempo varios falsificadores..." *El Demócrata, Diario Constitucionalista* T. III, No. 426, 7 de febrero de 1916, p.1. d.2.

⁸³ "...Capturóse a varios falsificadores en los Estados Unidos.- En Denver, Colorado tenían una fábrica de billetes constitucionalistas, los que iban a introducir a México. El cónsul mexicano en Denver informó al Secretario de Relaciones Exteriores que fue informado de una banda de falsificadores que había logrado introducir al norte, billetes fabricados por ellos, dio aviso a las autoridades americanas quienes los arrestaron con la maquinaria y con una buena cantidad de billetes..." *Ibid.* No. 452, 5 de marzo de 1916.

Estados Unidos, Cuba y Guatemala. Le dió los nombres y el lugar donde se econtraba la imprenta (Kansas City) con la cual pretendían falsificar el "nuevo billete"⁸⁴.

Francisco Murguía, su Jefe de Operaciones en Durango, le pedía instrucciones respecto a varios integrantes de una banda de falsificadores españoles, norteamericanos, un peruano y un mexicano, que había detenido y que actuando como "monederos falsos", distribuían en toda la República, billetes falsificados, impresos en Houston.⁸⁵

Desde abril de 1915, se había prohibido la introducción al país de cualquier clase de papel moneda en cantidades superiores a mil pesos, si no se contaba con factura consular, amenazando con decomisarlo en las aduanas para "...inutilizar el falso y devolver el auténtico a su propietario"⁸⁶.

Las medidas de control no lograron detener el daño causado por las falsificaciones. Como generalmente sucede la más perjudicada fue la clase trabajadora, cuyas voces se dejaron oír a través de sus representantes, Rafael Moctezuma y Amador Uribe, Secretario General y Secretario del Exterior de la Confederación Nacional del Trabajo, respectivamente, quienes solicitaron al Primer Jefe, detener el robo descarado del comercio y de los enemigos de la causa constitucionalista y ordenar el pago del salario de los obreros en oro

⁸⁴ Memorandum del 24 de septiembre de 1915, (VC) C-52, L-5815

⁸⁵ Telegramas del 30 de noviembre y 1^a de diciembre de 1915. (VC) Telegramas.

⁸⁶ SHCP, *Legislación...* Circular del 24 de abril de 1915, p. 363

nacional o en su equivalencia en papel moneda, argumentando que "...el comercio [empezaba] a elevar sus precios fabulosamente, tanto que aún los infalsificables -que se pretendía emitir- no [podrían] sobrevivir..."⁸⁷

La inflación que generaba la abundancia y variedad del circulante y sus consecuencias devaluatorias, intentaron detenerse con diversas medidas: en enero de 1915, la Tesorería General de la Nación canjeó los billetes "Monclova" falsificados, después se anularon las emisiones de la Convención y las "sábanas villistas"⁸⁸. Otro Decreto canjeó las emisiones constitucionalistas de 1913 y 1914 y anuló el papel moneda de Sonora [Maytorena]⁸⁹.

El Subsecretario de Hacienda, Encargado del despacho, Rafael Nieto, declaró que los jefes militares y las empresas agrícolas e industriales estaban impedidos legalmente para emitir moneda, aún cuando por las circunstancias de la lucha, el gobierno habían aceptado la irregularidad de las emisiones que efectuaron, pero para subsanarla informaba que la Tesorería General de la Nación empezaría a canjear las emisiones de los generales Ramón F. Iturbe y Francisco Murguía⁹⁰. Lo mismo hizo con la moneda fraccionaria del Ejército del Noreste⁹¹. El Primer Jefe intervino para prohibir a los gobernadores la emisión de vales, bonos o billetes sin su autorización.⁹²

87 Carta del 30 de mayo de 1916, (VC) C- 80, L - 8892

88 SHCP, *Legislación...* Decreto del 27 de noviembre de 1914, p. 289

89 *Ibid.* Decreto del 8 de diciembre de 1914, p. 305

90 *Ibid.* Circular del 25 de febrero de 1915, p. 321

91 *Ibid.* Circular del 1 de junio de 1915, p. 353.

92 *Ibid.* Decreto 28 de junio de 1915, p. 365.

*El primer jefe intervino para prohibir a los gobernadores
la emisión de vales, bonos o billetes sin su autorización.*



Todos los esfuerzos fueron insuficientes, el descrédito del papel moneda constitucionalista se expandió tanto, que el ingenio popular transformó el apellido de Carranza en el verbo carrancear, como sinónimo de robo, haciendo responsable de su descapitalización únicamente al caudillo.⁹³

Pocos respaldaron al Primer Jefe, pero los hubo, por ejemplo el diputado Alfredo Robles Domínguez quien escribió "...El público cree que el sistema del papel es algo que la Revolución ha implantado para satisfacer las necesidades de ésta; pero el papel está en México, desde la fundación de los bancos de emisión en los estados y con dicho motivo, hubo desde entonces un alza en los efectos, lo que equivale a una depreciación de esa moneda..."⁹⁴ Otras voces en contra de "...los capitalistas, especuladores exagerados y comerciantes extranjeros..." le previnieron y aconsejaron para que la revolución "...que [había] triunfado por la fuerza de las armas...", no [sucumbiera]"...en el orden financiero...ante las maquinaciones de la reacción..."⁹⁵.

La situación económica se complicaba más por los diferentes intereses de los constitucionalistas. Un anónimo dirigido a Venustiano Carranza llamaba su atención sobre una pugna entre Luis Cabrera y

⁹³ "...carrancear, era sinónimo de latrocinio en la época revolucionaria..." Cff. Paoli, Yucatán... p.265

⁹⁴ Carta abierta dirigida al Primer Jefe en la ciudad de Querétaro el 6 de diciembre de 1916. (CBCN), L-2, E-1, D-104, ff. No. inv. 252

⁹⁵ F. Riquelme et. al. Desplegado enviado al Presidente de la República, Venustiano Carranza, "El papel moneda infalsificable", 17 de mayo de 1917. (CBCN), L-2, E-1, D-108, ff. No. Inv. 255.

Rafael Nieto, Secretario y Subsecretario de Hacienda respectivamente, destacando la incapacidad de éste último, a quién rodeaba una camarilla de ineptos, pretenciosos y fraudulentos empleados, designados por él.⁹⁶

En un nivel macro, los problemas financieros del Constitucionismo, interactuaron con las disputas personales de los caudillos, los conflictos entre el norte y el sur, la Convención de Aguascalientes, la ocupación estadounidense del Puerto de Veracruz, el rompimiento entre Carranza y Villa, la expedición punitiva, etc. y se reflejaron en el plano personal de acuerdo a la ubicación de los actores en el conflicto, estos hechos fueron determinantes para aceptar o repudiar su moneda.

El papel emitido por la Comisión Reguladora del Henequén fue un caso especial. Diez millones de pesos de curso legal y forzoso en los estados de Campeche y Yucatán que sirvieron para la compra de henequén. Esta emisión sí constituyó una deuda y no una medida de arbitrio fiscal, pero estaba garantizada con el capital de la Comisión, 10 millones de dólares, con el henequén comprado, con las contribuciones estatales, con los activos de la Comisión y con la garantía subsidiaria del gobierno de Yucatán, como su propósito era sostener el precio de la fibra, nunca se descuidó su pago.⁹⁷

Se puede afirmar que, Carranza se valió del papel moneda para limitar el poder de sus adversarios. Por ejemplo, cuando decretó la

⁹⁶ Memorándum del 12 de agosto de 1916, (VC), C. 90, L-10220.

⁹⁷ Decreto del 12 de diciembre de 1914, en Veracruz, Ver., SHCP, *Legislación...* p. 293

nulidad del papel moneda emitido por villistas y convencionistas y suspendió su circulación en las ciudades bajo su control, la ciudad de México estaba inundada por sábanas villistas y quedó en la miseria entonces Obregón le informó que había permitido su circulación de manera transitoria para auxiliar a los pobres, Carranza lo desautorizó, ordenándole salir de la ciudad para que "...las clases ricas y el comercio interesados en hacer valer el papel villista [resolvieran] la situación...". Sabía que de esta manera canalizaría el descontento popular hacia sus enemigos: el clero, los grandes comercios y los industriales, a quienes impuso "contribuciones forzosas" para aliviar el hambre de los menesterosos cuando ocupó nuevamente la capital.⁹⁸

Como se ha señalado, cada uno de los decretos de emisión de Carranza fijaba su monto, ordenaba su circulación forzosa por el valor nominal y establecía sanciones a quienes rechazaran o aceptaran con descuento los billetes, responsabilizando a las autoridades de vigilar la aplicación del decreto correspondiente. Las nuevas emisiones se previeron en el artículo octavo del primero de esos decretos y el compromiso del gobierno de amortizarlas mediante su canje por metálico, en el noveno.

Ese marco legal para arbitrarse recursos, en un escenario de consenso popular, constituyó la base jurídica y ética del pueblo para

⁹⁸ "Esta Prohibida la Circulación de Billetes del Estado de Chihuahua". Se ratifica la prohibición del Primer Jefe del 27 de noviembre de 1914 para que circulen en la República Mexicana, los billetes del Gobierno de Chihuahua (Art. 1o.) y los emitidos por la Convención (Art. 3o.). Se publican tanto el telegrama de Obregón a Carranza, como la contestación de éste último desautorizando la medida. *El Demócrata, Diario Constitucionalista*, T. I., No. 109, Veracruz, Ver. 6-II-15, p.1.col. 1 y 2p. 4 col. 4.

exigir al gobierno el reconocimiento de su deuda, compromiso que el Primer Jefe refrendó al concluir la lucha armada. "Carranza entendía perfectamente que sus problemas económicos tenían también un rostro político y otro militar".⁹⁹

⁹⁹ Anaya, *Colapso...* p. 61

“Obligados a distinguir entre billetes de múltiples emisiones, el jornalero y el obrero, el dependiente y el oficinista, conocieron en el verano de 1914, la estrecha relación que existe entre el orden monetario y la autoridad política.”¹⁰⁰

El caos de la moneda fiduciaria afectaba los asuntos cotidianos de la población: el pago de los salarios, las deudas, las rentas, los impuestos, el precio de las mercancías y los servicios, la compra de giros en el exterior, etc. Las operaciones se efectuaban al tipo de cambio dictado por la especulación que vivía el mercado nacional de dinero.

El pueblo tenía la promesa del gobierno carrancista de amortizar su moneda, de no repudiarla; pero se preguntaban cuándo, con qué y a qué precio podrían redimirla. El problema crecía por el volumen de las emisiones y por la falta de un fondo en metálico que la garantizara.

No obstante que se había logrado eliminar a Huerta del escenario político, el liderazgo de Carranza peligraba porque los otros caudillos revolucionarios adquirieron poder político gracias al dominio militar y económico que mantenían en las zonas bajo su control. Entonces la moneda fiduciaria adquirió una importancia estratégica que trascendió el terreno económico y se instaló en el plano político y social como medio de conservación del poder. Fue por eso que funcionó como recurso militar del carrancismo en contra de sus

¹⁰⁰ Zebadúa, *Banqueros...* p. 33

opositores, ya fuera convertida en impuesto adicional aplicable a la actividad minera y comercial o como mecanismo de compensación para cubrir las lealtades de un ejército y una burocracia hambrientos de beneficios económicos. Sin embargo, las condiciones para fortalecer este recurso no eran precisamente favorables.

En junio de 1915, Luis Cabrera recibió un Informe desconsolador sobre la inspección realizada a la Oficina Impresora de Billetes. Se describía un escenario de desorganización, desacuerdo entre los responsables, indolencia por parte de los obreros, pérdida parcial de láminas y matrices de impresión de los billetes, etc. Por la lectura del mismo puede suponerse, que su autor tenía la encomienda de detectar las falsificaciones de los billetes constitucionalistas y la autoridad para organizar el Departamento de Contraste, responsable de autenticar los billetes remitidos por las oficinas que los recaudaban: aduanas, gobernación, seguridad del puerto, inspecciones de policía. Esta misión aún sin estar concluida, le permitía proponer al secretario que se distribuyeran entre las autoridades locales los dictámenes de las 21 emisiones fraudulentas localizadas hasta ese entonces para evitar que fueran sorprendidas. Además, le proponía canjear el circulante legal en un plazo corto y perentorio, por una emisión única de billetes realizados en papel especial, usando tintas con reactivos especiales y grabados sofisticados, resellos invisibles y numeraciones combinadas.¹⁰¹

Carranza se mostró sensible a la irritación social y preocupado por la situación de su gobierno. Nombró una Comisión de Reorgani-

¹⁰¹ Informe anónimo del 15 de junio de 1915, (VC) C. 43, L. 4641, D.1-2

zación Administrativa y Financiera para que se avocara a la estudiar la situación.¹⁰² La Secretaria de Hacienda recibió instrucciones para proponer medidas urgentes: ..."fijar el valor de la moneda constitucionalista... y en la medida de lo posible elevar paulatinamente su valor."¹⁰³

Ese planteamiento constituía un grave problema, porque si bien se conocía con certeza el monto y las características de las emisiones autorizadas por el Primer Jefe; no sucedía lo mismo con las efectuadas por los principales caudillos.

De acuerdo con dichas instrucciones, la Secretaría de Hacienda debería formular sus propuestas, a partir de:

1o. Tener como base el reconocimiento de toda la moneda emitida por el gobierno Constitucionalista, o con su autorización, y la conservación y aumento de su valor hasta que pudiera retirarse de la circulación, como punto de partida de la reorganización financiera.

2o. Dar preferencia al mejoramiento de las condiciones económicas del pueblo y no a los intereses personales de los grandes capitalistas, industriales y comerciantes.

3o. Emancipar las finanzas públicas de toda institución económica privada y optar por una reorganización financiera justa,

¹⁰² La Comisión estuvo integrada por Luis Cabrera, Alberto J. Pani, Rafael Nieto, M. Rodríguez Gutiérrez y Henry Bruere y a ella presentaron en 1917 una propuesta de reorganización monetaria, Cfr. Kemmerer, *Reformas...*, prólogo.

¹⁰³ Instrucciones del C. Primer Jefe del 25 de febrero de 1916. SHCR, *Legislación...* p.409

lenta pero segura, derivada de una política de contribuciones equilibradas de todos los capitales invertidos, que se manejara en forma austera y transparente.

40. Reducir el circulante a una cantidad determinada, "que podría ser aproximada a los 500 millones de pesos".

50. Constituir un fondo metálico para garantizar el uso ilimitado de la moneda constitucionalista a sus tenedores y su canje por oro en la medida en que dicho fondo lo permitiera.

60. Finalmente, tendría que proponer una nueva emisión infalsificable, para sustituir a la moneda legítima, en circulación.

La intención de reorganizar financieramente al país renovó muchas de las expectativas de los seguidores del Constitucionalismo, fundamentalmente los trabajadores que vivían de salarios cubiertos con esa moneda y para quienes era conveniente que la Secretaría de Hacienda no olvidara que "la moneda emitida por el Gobierno Constitucionalista era un préstamo hecho por el pueblo mexicano... para la conquista de sus libertades", y por lo tanto, "representaba una deuda sagrada que ningún gobierno honrado podría rehusarse a reconocer".

Luis Cabrera, ministro de Hacienda, más realista tal vez, o con la objetividad que otorga la distancia, declaró años más tarde [1919]: "La verdad es que el papel moneda no podía sostenerse en su valor

sino por medio de reservas metálicas, y no habiendo medio de tenerlas, el papel tenía que descender. El problema fue pues "hacerlo durar lo más que se pudiera..."¹⁰⁴

El caso es que Carranza tenía un enorme compromiso y lejos de desentenderse del mismo, consideró que el medio de revaluar la moneda constitucionalista era constituyendo una Comisión Monetaria, creando un Fondo Regulador de la Moneda Fiduciaria y lanzando a la circulación el billete infalsificable.

3.1. La Comisión Monetaria

Carranza constituyó la *Comisión Monetaria* para reorganizar la circulación de la moneda fiduciaria en el país mediante decreto de fecha 3 de abril de 1916. La integró inicialmente con cinco miembros: su presidente sería el Secretario de Hacienda, su vicepresidente el Tesorero General de la Federación y tres vocales. La Comisión fue facultada para elaborar su reglamento interior, nombrar a sus empleados, abogados y consultores técnicos, establecerse en la ciudad de México y contar con una agencia financiera en Nueva York y "las que juzgara necesarias en la República". Podría "... Recoger, conservar y administrar los fondos designados por el Gobierno para regularizar y garantizar la circulación interior y servir de conducto al Gobierno General para lanzar y retirar las emisiones de moneda fiduciaria y hacer las emisiones de moneda fraccionaria que [fueran] necesarias

104 Cabrera, *La Herencia...* p. 50

para la circulación; situar fondos tanto en el país como en el extranjero; comprar y vender giros; hacer operaciones con especies metálicas y monedas fiduciarias y en general efectuar todas las operaciones bancarias de cambio de moneda que fueren conducentes a los fines de la Comisión; así como ejecutar por medio de las oficinas respectivas todas las operaciones de amortización, canje, resello y contraste de la moneda fiduciaria".¹⁰⁵

La constitución del *Fondo Regulador de la Moneda Fiduciaria* que sería administrado por la Comisión Monetaria, en forma separada a los demás fondos del Erario Nacional, se hizo público al mismo tiempo que la de la Comisión Monetaria, porque el capital del Fondo serviría para garantizar la circulación fiduciaria y daría al público la certeza de su inmediata conversión a metálico. Se le fijó un capital inicial de 50 millones de pesos en oro nacional, que provendría de "... recursos concretos y bien definidos que no [dejarían] lugar a duda, respecto de su existencia y de su valor..."¹⁰⁶:

1. La Comisión Reguladora del Mercado del Henequén pondría a disposición del Gobierno, hasta diez millones de dólares.

2. Se tomarían de las cajas de la Tesorería General de la Nación hasta diez millones de pesos oro nacional (plata) para integrarlo,

¹⁰⁵ SHCP, Decreto de fecha 3 de abril de 1916, promulgado el día 11 en Querétaro, Qro. DO. T.III. 3a. Epoca. No. 131, p.201. (Existe discrepancia respecto a la fecha del mismo, ya que en el Libro I de Actas de la Comisión Monetaria se le ubica un día después).

¹⁰⁶ *Ibid.* Decreto de fecha 5 de abril de 1916, promulgado el día 11 en Querétaro, Qro. p.202.

3. El producto íntegro de los ingresos que se pagaran en oro al Gobierno General, a partir del 1o. de julio de 1916, por el arrendamiento y explotación de los bosques y terrenos nacionales, y

4. Los impuestos interiores a la minería, recaudados en oro a partir del 1o. de marzo de 1916,

5. Así como, veinte millones de pesos en oro nacional (plata), que se obtendrían de créditos con garantía hipotecaria de los bienes propiedad de la nación no destinados a servicios públicos.

Con las medidas anteriores, la Comisión Monetaria reunió desde su fundación los requisitos legales y administrativos para funcionar organizadamente y controlar la circulación monetaria. Lo que no se pudo concretar fue el Fondo de regulación que garantizaba la solidez de la moneda fiduciaria.

Desde enero de 1916, la Primera Jefatura se preocupó por conocer el metálico existente en el país e identificar con precisión a sus dueños. Principió por su casa, solicitando a todas las oficinas de la Secretaría de Hacienda con manejo de fondos, que anotaran en su contabilidad y en forma separada, las cantidades que recibían en oro nacional, pesos fuertes y tostones¹⁰⁷. Los resultados seguramente le mostraron arcas vacías o muy menguadas, porque de inmediato intentó mejorarlos.

¹⁰⁷ Circular del 19 de enero de 1916, DO. Tomo II, 2a. Epoca, No. 62, p. 315

Quizo aprovechar el alza de la plata en el mercado internacional y mejoró su tipo de cambio en relación al oro en el pago de los impuestos que debían realizarse en esa especie¹⁰⁸, también notificó a las aduanas de la República que permitieran su libre importación¹⁰⁹; pero quienes disponían de ella no dejaron pasar la productiva oportunidad de comerciar con dicho metal. Combatió la evasión de impuestos, amenazando a los comerciantes con clausurar definitivamente los establecimientos que ellos fingían cerrar temporalmente para evadir el pago de contribuciones¹¹⁰ y ordenó a los bancos y a los notarios no entregar los bienes hereditarios hasta que los beneficiarios no cubrieran los impuestos correspondientes¹¹¹.

Convencido de que sería difícil depender exclusivamente de los impuestos del gobierno para garantizar el Fondo de regulación, buscó los recursos en los grupos privilegiados del régimen porfirista. Solicitó a los bancos y a las casas cambiarias informar puntualmente a la Secretaría de Hacienda el monto de sus operaciones de compraventa de giros y transacciones en especies metálicas, así como las utilidades obtenidas durante el mes de marzo que comenzaba¹¹²; y golpeó a los grandes comercios que especulaban con los productos de primera necesidad, gravando en oro los artículos suntuarios de importación¹¹³. Los banqueros argumentaron que la información solicitada exponía la seguridad de sus clientes; pero Carranza no desistió, y a partir de

¹⁰⁸ *Ibid.* Decreto del 28 de enero de 1916, No. 64, p. 334

¹⁰⁹ *Ibid.* Disposición del 2 de marzo de 1916. Tomo III, 3a. Época No. 98, p.61

¹¹⁰ *Ibid.* Circular de la Dirección General de Rentas de la SHCP del 3 de abril de 1916. No. 124, p. 173

¹¹¹ *Ibid.* Circular 69 del 29 de abril de 1916, No. 147, p. 265.

¹¹² *Ibid.* Circular 66 del 20 de abril de 1916, No. 139, p.234

¹¹³ *Ibid.* Decreto.

entonces, los bancos, las casas de cambio y las casas mercantiles, tendrían que informar cada 15 días a la Secretaría de Hacienda, sus existencias en oro, plata, dólares y moneda fiduciaria al cierre del día¹¹⁴.

No obstante la debilidad económica del erario, en la misma fecha, los miembros de la Comisión Monetaria: el licenciado Luis Cabrera, Secretario de Hacienda y su Presidente; Nicéforo Zambrano, Tesorero General de la Federación, su Vicepresidente; el Ing. Alberto J. Pani, Director de los Ferrocarriles Constitucionalistas; Carlos Basave y del Castillo Negrete, Carlos B. Zetina y el Ing. Ignacio Rivero, sus vocales por designación del Ejecutivo Federal, celebraron su primera sesión en el Salón Verde de la Secretaría de Hacienda. En ella se dispuso el acuerdo para crear cuatro comisiones, responsables de las operaciones de Caja y Especies Metálicas, Valores, Antigua emisión y Nueva emisión, determinando iniciar sus operaciones a partir del 10. de mayo, para lo cual contaría con: dos millones de pesos oro nacional, 50 mil dólares (45 mil en efectivo y cinco mil en giros sobre Nueva York) 200 mil pesos (en pesos fuertes, tostones, moneda fraccionaria en níquel y plata), 30 barras de oro y plata (que estaban en la Tesorería), la cantidad de dólares que la Secretaría de Hacienda ordenara le fueran entregados en Nueva York y 70 millones de infalsificables que estaban cargados a la Tesorería¹¹⁵. La existencia real de los recursos disponibles no correspondía a lo establecido en el decreto del Fondo Regulador.

¹¹⁴ *Ibid.* Circular 73.

¹¹⁵ Sesión del 29 de abril de 1916. (CM), Libro I de Actas del 20 de abril de 1916 al 6 de agosto de 1918. pp 1-2

La Comisión Reguladora del Mercado del Henequén disponía efectivamente de recursos, y de hecho gracias a la venta del henequén se pagaron muchos de los compromisos contraídos por el Ejército Constitucionalista, especialmente la compra de armas. Además, debía conservar parte de esos recursos para garantizar el precio del producto en el mercado y con él, el flujo de dólares a la economía constitucionalista.¹¹⁶

La Tesorería General concentraba el importe de los impuestos, pero "... hasta mediados de 1915 ... [las oficinas recaudadoras habían sido] ... manejadas y controladas por los jefes militares... y... [ellos fueron]... los árbitros absolutos, tanto en la recaudación, como en el empleo de los fondos". Cuando los fondos alcanzaron a llegar a la Tesorería fueron empleados "en atenciones de guerra". La mayor parte, entregados "...por millones cerrados a [los generales] Obregón... Diéguez, González, Alvarado, Caballero, Murguía, Calles, Treviño"¹¹⁷ y llegaron incluso a oficiales de menor rango y escasos escrúpulos, como lo manifiesta Salvador Alvarado a Venustiano Carranza, al informarle que uno de los generales de Obregón no tenía las fuerzas que aseguraba (cinco mil, en lugar de cuatrocientos efectivos que realmente tenía), a quienes no les había pagado, no obstante haber recibido 25 mil pesos del propio Obregón y 35 mil pesos del pagador.¹¹⁸ Evidentemente, los ingresos por este concepto no podían ser significativos, al menos durante el resto del año.

¹¹⁶ Trejo, *El banco...* p.275.

¹¹⁷ Cabrera, *La revolución...* p.205

¹¹⁸ Memorándum del 9 de Diciembre de 1914, fechado en Chalchicomula, Pue. (AB) , C.1, E.2, D.11, 1F. 58.

Con respecto al oro, "...proveniente del arrendamiento y la explotación de los bosques y terrenos nacionales que se [pagaría] a partir del 1o. de julio de 1916,..." era inexistente. Primero se tendrían que identificar los bienes que estaban en esa situación y después plantear e instrumentar un mecanismo idóneo de recaudación. Fue hasta el 6 de noviembre de 1916 que se promulgó la Ley de Reorganización del Catastro en la República "para conocer la riqueza del país y distribuir racional y equitativamente los impuestos"¹¹⁹. Además, las condiciones imperantes obligaban a tomar decisiones contrarias a la intención del Ejecutivo, como por ejemplo: la promulgación de un decreto de Plutarco Elías Calles, gobernador y comandante militar de Sonora, en el que con motivo de la escasez y la necesidad de alimentos para el pueblo, autorizaba la ocupación de terrenos útiles para la siembra y abandonados para que fueran cultivados sin pagar renta, ni impuestos¹²⁰.

Los impuestos sobre la minería sí fueron recaudados por los jefes de las zonas de donde procedían los metales, pero eran escasos para esa fecha. La revisión de la legislación minera se había anunciado en las Adiciones al Plan de Guadalupe¹²¹ y la primera disposición de Carranza sobre la materia, fue desconocer los títulos de concesión minera expedidos por Huerta, en represalia a la resistencia de los dueños de propiedades mineras para pagar los impuestos carrancistas "ocho veces más altos que los de Díaz" y que desde el 1o. de marzo de 1915 debían ser cubiertos en oro, situación a la que finalmente

¹¹⁹ DO. Tomo IV, 4a. Epoca No. 70 pp.299-300.

¹²⁰ Telegrama fechado en Hermosillo, Son. el 17 de enero de 1916. (VC) Telegramas.

¹²¹ 12 de diciembre de 1914. Cf. Silva Herzog, *Brev...* pp.160-167

cedieron por la gran demanda externa de los principales metales: oro, plata y zinc con motivo de la primera guerra mundial.¹²²

El 18 de mayo de 1916 se publicó la nueva legislación, que recogía las disposiciones fiscales de los meses de marzo y agosto de 1915 sobre impuestos a los metales preciosos, a los metales industriales y a la propiedad de las minas. Los mineros también se resistieron y suspendieron la explotación de sus propiedades, entonces Carranza les exigió explotarlas para conservar la concesión. De septiembre de 1916 a agosto de 1917, el Diario Oficial de la Federación registra en forma permanente la cancelación de diversos fondos mineros en varios estados de la República, en ciertos casos se rectificó esa medida de coacción, probablemente después de que se negociaron nuevas condiciones. Respecto a este ingreso Cumberland señaló: "Se desconoce el monto total de lo colectado de las compañías mineras y petroleras, pero parece haber sido de alguna importancia"¹²³. Desde luego, también fue mermado por los revolucionarios. A manera de ejemplos, cito un informe anónimo firmado en Hidalgo, donde se hace del conocimiento del Primer Jefe el doble robo cometido por el brigadier comandante de la zona y gobernador del estado de Hidalgo Alfredo J. Machuca, quien en complicidad con Julio Hott, gerente de la Casa Loshe y Sucrs. y en perjuicio del erario y del pueblo, desapareció los metales de cobre, zinc y estaño que la Secretaría de Hacienda había pagado, para garantizar 500 mil pesos emitidos por el gobierno estatal, destinados al abasto de agua del

¹²² Richmond, *La lucha...* p.134-136

¹²³ Cumberland, *La revolución...* p. 79

municipio, operaciones que por órdenes de Carranza debía supervisar una Junta de Administración Civil¹²⁴; así como un memorándum de Luis Cabrera a Venustiano Carranza donde le recomienda ordenar a los jefes de armas de Ciudad Juárez, Piedras Negras, Laredo y Matamoros detener el contrabando de metales que se estaba dando con la complicidad de los oficiales del Ejército.¹²⁵

A mayor abundamiento, el gobierno tampoco pudo obtener créditos con garantía hipotecaria de los bienes propiedad de la nación, quienes podían otorgarlos desconfiaban del escenario político y militar: el rompimiento con Villa, la rebeldía zapatista y la invasión estadounidense, pretextando la persecución del propio Villa por el asalto a Columbus en marzo de ese año que, hechos que además de constituir la primera preocupación de Carranza, distraían buena parte de sus recursos¹²⁶.

La impotencia y desesperación de quienes se hallaban al frente de la Comisión Monetaria a tres meses de constituida, se expresó en el memorándum leído por Carlos Basave del Castillo Negrete, vocal de la misma, en la sesión extraordinaria del 26 de julio de 1916, en la que pidió al Gobierno:

"...confesar con lealtad su fracaso... [y]...reconocer que pecaron de ligeras sus previsiones al confiarse en ofertas que no descansaban en bases muy firmes..." ; pues...

¹²⁴ (VC) C.80, L.8890.

¹²⁵ Memorándum del 20 de mayo de 1916, (VC), C.79, L.886, D-1.

¹²⁶ *Vid Supra* 68.

"...1o. Ni se pudo disponer nunca de los 10 millones de dólares que la Comisión Reguladora del Mercado del Henequén de Yucatán ofreció facilitar, ni de una parte de ellos siquiera...

... 2o. Ni se han completado los 10 millones de oro nacional que la Tesorería General de la Nación debía entregar...

...3o. y 4o. Ni hemos percibido un sólo peso por ingresos correspondientes a arrendamiento y explotación de bosques y terrenos nacionales, ni por impuestos mineros...

...5o. Ni finalmente se han conseguido ni se conseguirán en breve plazo, fondos para la hipoteca proyectada sobre algunos de los otros bienes nacionales...

... los ingresos en metálico habidos y que han estado aumentando, no bastan del todo para los pagos que se conciertan a diario en oro nacional o en dólares, y que por lo mismo, nada ha percibido, ni percibirá en algún tiempo la Comisión por este concepto..."¹²⁷

El Primer Jefe, presionado por las falsificaciones, la diversidad de moneda emitida, la escasez de las especies metálicas y del papel bancario, anunció que correspondía a la moneda constitucionalista llenar las necesidades del circulante, ampliando la autorización del 21 de julio de 1915 para emitir 250 millones de pesos, adicionales¹²⁸ y

¹²⁷ Memorándum. del 26 de julio de 1916 (CBCN) L- 5, E-4, D-411 (1), 9Fs., Inv. 874-882

¹²⁸ Decreto de fecha 3 de abril de 1916, publicado en Querétaro, Qro., el día 13 del mismo mes y año. DO. Tomo III, 3a. Época. No. 133. p.209.

fijando en 500 millones la deuda pública que en moneda fiduciaria debía permanecer en circulación¹²⁹.

El siguiente paso fue unificar la moneda fiduciaria antigua en circulación, para lo cual era imprescindible diferenciar la legítima de la falsificada. Ordenó entregar en depósito y en un plazo improrrogable en la Tesorería General de la Nación, las Jefaturas de Hacienda y las Administraciones Principales del Timbre los billetes, bonos estatales y vales que se pretendía validar, acompañándolos de una relación por triplicado que expresara la emisión, serie, valor, número, fecha y firmas de cada uno de los billetes presentados. Copia sellada de la misma serviría de acuse al interesado, otra sería para la oficina receptora y la tercera acompañando los billetes, bonos o vales entregados, se remitiría al Departamento de Contraste de la Comisión Monetaria para confirmar su autenticidad e informar del adeudo a la Tesorería. El Primer Jefe se reservó el derecho de determinar la forma y términos en que serían canjeados por billetes de la nueva emisión, el plazo inicial para su depósito vencería el 31 de julio de 1916.¹³⁰

La estrategia que el Gobierno se propuso seguir para retirar el papel antiguo y poner en circulación el nuevo, consistió en recibir las emisiones Veracruz y Ejército Constitucionalista en pago de la mayor parte de los impuestos federales y locales y en general, de todos los servicios y obligaciones para con el Gobierno. Con el propósito de redi-

¹²⁹ *Ibid.* Decreto publicado el 11 de mayo de 1916. No. 157, p.305

¹³⁰ Decreto del 28 de abril de 1916. En la relación no se incluyó a los billetes del Ejército Constitucionalista de México, emitidos en Chihuahua en marzo de 1914, ni a los del Gobierno Provisional de México, emitidos en Veracruz en diciembre del mismo año. SHCP, *Legislación...* p.453.

mirlo a tiempo e impedir su depreciación se admitiría en pago de los derechos de importación que se hacían en oro, en la proporción de 10 pesos de papel fiduciario por un peso oro nacional¹³¹.

El simple anuncio de la aparición de una nueva moneda devaluó el papel Veracruz, en forma tan acelerada que los días 4 y 5 siguientes se publicaron un Decreto y una Circular, en los cuales las autoridades hacendarias afirmaban que los impuestos y las rentas resultaban excesivamente bajos en relación a las transacciones mercantiles, razón por lo que debían causar el doble de lo establecido por la Ley¹³². También recomendaban a los gobernadores aumentar las contribuciones locales al doble de lo que podrían gastar en infalsificables y les solicitaban no contraer compromisos de pago en la nueva moneda hasta después del 10. de julio.¹³³

Los primeros billetes retirados de la circulación fueron las emisiones Veracruz y Ejército Constitucionalista de denominaciones altas 100, 50 y 20 pesos. Se ordenó depositarlos para su canje durante los meses de junio y julio¹³⁴; el resto del año sólo servirían para pago de contribuciones. A cambio de ellos, las oficinas gubernamentales entregarían certificados nominativos provisionales que podrían endosarse por una sola vez, siempre que se notificara a la

¹³¹ Circular 83 publicada el 9 de mayo de 1916. DO. Tomo III, 3a. Epoca. No. 155 . p.297.

¹³² Decreto de fecha 26 de abril, publicado el 4 de mayo de 1916. DO. Tomo III, 3a. Epoca. No. 151, p. 282.

¹³³ Ibid. Circular 85 de fecha 17 de abril, publicada el 5 de mayo de 1916, p.285

¹³⁴ DO, Tomo IV, 4a. Epoca No. 51 p.224. La fecha límite para su circulación fue el 5 de junio de 1916. Un nuevo decreto , publicado el 15 de agosto de 1916, prorrogaría hasta el 31 del mismo mes y año, el plazo concedido para su cambio.

oficina receptora del depósito y a la Comisión Monetaria, responsable de contrastarlos, amortizarlos y destruirlos.

La Tesorería General de la Nación canjearía a partir del 1o. de octubre los certificados provisionales por certificados definitivos en oro nacional, a razón de 10 centavos por peso legítimo depositado. Los definitivos se pagarían a la par en oro nacional, conforme a los resultados de 5 sorteos de amortización por celebrarse los días 30 de junio de los años 1917 a 1921, procedimiento que después cambió al pago de 5 anualidades iguales para cada uno de los tenedores¹³⁵.

En la misma forma se procedió con los billetes de baja denominación, ampliando un mes el plazo de su circulación (porque supuestamente estaban en manos de las clases "menesterosas"). Después de diciembre se excluiría toda posibilidad de depósito o pago de impuestos con dicho papel¹³⁶.

El mercado interno reaccionó, elevando exageradamente el valor de las mercancías y depreciando las emisiones antiguas. El pueblo se sintió defraudado, culpaba a Luis Cabrera, lo acusaba de conspirar contra Carranza. Muchos sintiéndose financieros, hacían

¹³⁵ *Ibid.* Decreto de fecha 4 de septiembre de 1916, publicado el 23 del mismo mes y año. No. 84, p. 359.

¹³⁶ DO. Tomo III, 3a. Epoca, No. 180, p. 408. Decreto de fecha 31 de mayo, publicado el 7 de junio de 1916.

llegar al Primer Jefe sus propuestas¹³⁷, sus dudas¹³⁸ y sus quejas¹³⁹. La Secretaría de Hacienda no se retractó, ordenó que a partir del 1o. de agosto se canjearan por infalsificables los billetes depositados en sus oficinas en la proporción de 10 a uno, posponiendo el canje en algunos casos hasta el 1o. de septiembre¹⁴⁰. Este acto representaba devaluar toda la moneda constitucionalista, que el pueblo comenzó a llamar "bilimbiques"¹⁴¹.

A pesar de todo, la moneda constitucionalista no podía ser objeto del repudio oficial, Carranza estaba atado de manos por sus declaraciones y sin una mejor alternativa, ordenó consumir su unificación ampliando el plazo hasta diciembre de 1916.

Otra realidad se hizo evidente, el papel moneda constitucionalista estaba en manos de quienes habiéndolo recibido a un precio ínfimo en sus transacciones, intentaban que el Gobierno lo tomara por

¹³⁷ *El Proyecto Financiero del Dr. Arturo Palmero. Un Peso Papel de Veracruz valdrá un Dólar.* Hoja impresa fechada en la Ciudad de México, el 12 de julio de 1916. (VC) C.88, L.9805.

¹³⁸ Carta del 2-VI-16 de Angel Rodrigo Cabo a Venustiano Carranza, dice que la consigna es: acaparar billetes pequeños y cambiar los grandes por el oro que ofrece el Gobierno en garantía. Dice que Cabrera sabe que los bancos y los comerciantes tienen 20 de los 700 millones y que los 680 restantes están en poder de obreros y clase media, que son los más afectados, no obstante ser los partidarios más resueltos del Gobierno. (VC) C.81, L.9003.

¹³⁹ Carta del 29-V-16 de Roberto Limón, oficial del 2o. Batallón Matamoros a Carranza, quejándose de Luis Cabrera, proponiéndole confiscar las minas temporalmente y obtener el metálico para no defraudar al pueblo y perjudicar a la causa. (VC) C.80, L.8863.

¹⁴⁰ DO. Tomo IV, 4a. Epoca. No. 44, Decreto de fecha 24 de julio, publicado el 7 de agosto de 1916. Las excepciones fueron los billetes del Estado de Durango, los de la Brigada Sinaloa y los Bonos de la Brigada "Morales y Molina". . p.195

¹⁴¹ *Vid supra* 135.

su valor nominal¹⁴², hacerlo en esas circunstancias significaba beneficiar a los enemigos del Constitucionalismo y para evitarlo, el tipo de cambio al que la Comisión Monetaria lo pagó, era fijado por la Secretaría de Hacienda siguiendo las tendencias del propio mercado.

Para ganarse la confianza del pueblo, el Consejo de la Comisión Monetaria aceptó la iniciativa del ingeniero Alberto J. Pani, responsable de las operaciones relativas al papel antiguo, de llevar a cabo la primera incineración del papel Veracruz por aproximadamente 50 millones de pesos en forma pública, invitando a algunos personajes de la sociedad mexicana a presenciarlo, así como publicar información detallada de las incineraciones realizadas por la Secretaría de Hacienda del 28 de agosto de 1915 al 30 de abril de 1916¹⁴³.

La incineración procedería después de que el Departamento de Contraste de la propia Comisión realizara su peritaje sobre la moneda recaudada. Sin embargo, la naturaleza del trabajo de contraste retrasó varios meses la celebración del acto, pues hasta octubre de 1916 estuvo pendiente la destrucción del papel moneda retirado.

¹⁴² Carta del 9 de mayo de 1916, fechada en Veracruz, de Heriberto Barrón a Venustiano Carranza, donde le notifica de una Carta Abierta dirigida a Luis Cabrera, de esa fecha, publicada en *El Dictámen*, en donde se le señala que "...el papel moneda constitucionalista se [recibía] a dos centavos en el comercio y lo [querían] hacer valer un peso oro nacional para pagar sus deudas con el apoyo de algunos funcionarios...". (VC) C.76, L.8425. Carta del 9 de mayo de 1916 de Antonio y Carlos Ramírez González, deudores de la Caja de Préstamos para obras de Irrigación en México a Venustiano Carranza, solicitándole para que instruyera a dicha Caja a fin de que les cobrara su adeudo de 32 mil pesos que le pretendían pagar en moneda de curso legal (no aclara cuál) desde hacía tres meses y que ésta se negaba a recibirlos aduciendo que la Secretaría de Hacienda les había ordenado no recibir pago alguno, atendiendo a las instrucciones del Primer Jefe. (VC) C.76, L.8429.

¹⁴³ (CM) Libros I de Actas del 29 de abril de 1916 al 6 de agosto de 1918. Sesión del 13 de mayo de 1916, p.13.

En esa fecha el Consejo de la Comisión Monetaria cedió parcialmente su calidad exclusiva de perito de contraste y autorizó que el papel moneda enviado por las oficinas recaudadoras se destruyera sin llevar a cabo el dictámen respectivo. En adelante la Comisión sólo dictaminaría sobre los billetes que le fueran entregados directamente por los particulares¹⁴⁴.

El gobierno necesitaba no sólo revaluar su moneda, si no sostenerse y apoyó el programa propagandístico, en el que se involucraron la Comisión Monetaria, la prensa oficial y el gobernador del Distrito Federal, algunas veces con el apoyo de los particulares. Los billetes retirados de la circulación, eran exhibidos en las oficinas de la Comisión Monetaria, en el Edificio "La Mexicana", en las calles de Francisco I. Madero y se invitaba al pueblo a presenciar su incineración "en las calderas de la Oficina Impresora de la Secretaría de Hacienda en Palacio Nacional"¹⁴⁵. La burocracia del Distrito Federal organizaba colectas cuyos montos eran quemados en el Palacio Municipal en presencia del gobernador¹⁴⁶. La prensa oficial pregona el interés de la gente por contribuir con el Gobierno para normalizar la situación financiera y destacaba que se habían organizado conciertos y funciones particulares de cine, solicitando pagar las entradas con billetes "Veracruz" y "Ejército Constitucionalista" para "amortizar la deuda interior". Al final de los espectáculos, los promotores invitaban al público a presenciar la incineración total de los billetes con que se había cubierto el espectáculo¹⁴⁷. Un editorial del 5

¹⁴⁴ *Ibid.* p. 32

¹⁴⁵ *El Pueblo, Diario de la Mañana*, 25 de julio de 1916, p.1, Cols.4 y 5.

¹⁴⁶ *Ibid.* 19 de septiembre de 1916, p.2 Cols. 2 y 3

¹⁴⁷ *Ibid.* 22 y 26 de VII, 5 de IX de 1916. p.3, Col. 5; p. 6 Col.4; y p.2, Col. 1 y 2, respectivamente.

de septiembre de 1916 estimaba que se había logrado retirar de la circulación "debido a los esfuerzos del gobierno y a iniciativas particulares cerca de 200 millones de pesos"¹⁴⁸.

Las actas de Consejo de la Comisión Monetaria muestran que la mayor parte de la moneda antigua (Veracruz y Ejército Constitucionalista) un 64.5 por ciento del total, se incineró de mayo a diciembre de 1916, etapa en la que el Primer Jefe "pudo" reunir y disponer de los valores metálicos del erario, acrecentarlos con los impuestos que estableció y sumarlos al préstamo forzoso que le otorgaron los bancos incautados¹⁴⁹ y al producto de la explotación minera; el 35.5 por ciento restante, se debió haber amortizado principalmente durante 1917, por las fechas de su incineración (Ver anexo 1: Papel Veracruz incinerado por la Comisión Monetaria 1916-1918); y la disponibilidad de metálico para afrontar el compromiso que representaron, puede estar relacionada con la ampliación del mismo préstamo realizado por los bancos¹⁵⁰. Esta premisa, para sustentarse en forma apropiada, requiere de la revisión exhaustiva de los documentos relativos a los antiguos bancos de emisión que "secuestrados" por el gobno carrancista, prefirieron acceder a sus exigencias.

¹⁴⁸ *Ibid.* 5 -IX-16, p. 2. Col. 1 y 2.

¹⁴⁹ "El 26 de diciembre de 1916, el Banco Nacional accedió ...a las repetidas solicitudes de crédito hechas por... Rafael Nieto. Proporcionaría 3 de los 10 millones de pesos que el gobierno le pedía a los bancos de la ciudad... a cambio como garantías... 30% sobre recaudación de impuestos sobre el petróleo crudo (a partir del mes de julio), y los créditos a cargo del Banco Central y a favor de la Caja de Préstamos, la Comisión de Cambios y Moneda y la Tesorería General de la Nación". *Cfr. Zebadúa, Banqueros...* pp. 116-117.

¹⁵⁰ "Al ceder, los banqueros, estimularon el apetito del gobierno. Unos días después el subsecretario Nieto amplió la solicitud del crédito al Banco Nacional de tres a cinco millones de pesos... ajustando proporcionalmente la garantía sobre los impuestos al petróleo. *Ibid.* p. 117

Dos hechos destacan de la revisión de los documentos analizados: primero, la última cifra de papel incinerado que se hizo del conocimiento del Consejo supera en alrededor de 100 millones de pesos las emisiones autorizadas¹⁵¹; y segundo, una tercera parte fue recibido extemporáneamente por la Comisión Monetaria por "instrucciones extraordinarias" del Primer Jefe¹⁵².

Ambas situaciones podrían interpretarse como parte del nuevo arreglo que convino la Presidencia con los flamantes grupos de poder, si consideramos que el Primer Jefe dejó pasar las acusaciones sobre el General Pablo González de que especulaba con la moneda retirada de la circulación¹⁵³, que se involucró a los gobiernos locales en la autentificación de la moneda canjeable; que los bancos no podrían haber depositado dentro del plazo establecido la moneda constitucionalista en su poder por la incautación de la que eran objeto; y finalmente, que se reabrieron algunos de los fondos mineros a los que se les había retirado su concesión.

3.2. El Infalsificable

El decreto del *Infalsificable*, estableció que circularía a partir del 10. de mayo de 1916; se introduciría pagando los sueldos de la burocracia federal y estatal y las obligaciones contraídas por ella a partir de esa fecha, al tipo de cambio de 20 centavos peso oro

¹⁵¹ *Ibid.* Sesión del 10. de julio de 1918, p. 181.

¹⁵² Ver Anexo 1: *Papel Veracruz incinerado por la Comisión Monetaria (1916-1918)*

¹⁵³ Richmond, *La lucha...* p. 113.

nacional; sustituiría al circulante autorizado y su garantía en metálico la haría efectiva la Comisión Monetaria a la presentación del billete.¹⁵⁴

La impresión de 450 millones de pesos, la llevó a cabo una de las casas de moneda más prestigiadas de los Estados Unidos. El resto del circulante autorizado, correspondió a la moneda fraccionaria y se imprimió en México, con todo lo cual la nueva emisión unificada alcanzó 540 millones de pesos, 140 de los cuales no llegaron a circular. Los 400 millones de moneda fiduciaria en poder del público representaban una deuda de 80 millones de pesos en metálico, al tipo de cambio de veinte centavos oro nacional por peso.¹⁵⁵

Los infalsificables circularían, conforme se dispusiera del metálico para garantizarlos, las jefaturas de hacienda lo entregarían a los gobiernos locales en sus presupuestos mensuales y canjeando la moneda antigua que le remitieran ya cancelada.¹⁵⁶

Al fin, el infalsificable se incorporó al circulante pero devaluado, a la mitad de su valor nominal y nada menos que por disposición expresa del Secretario de Hacienda, que percibiendo la especulación de que era objeto la moneda pequeña de las emisiones Veracruz y Ejército Constitucionalista intentó castigarla, ordenando su circulación forzosa como moneda fraccionaria del infalsificable al tipo de cambio de 10 centavos oro por un peso en todos los pagos realizados con

¹⁵⁴ Decreto publicado el 3 de mayo de 1916. DO. Tomo III, 3a. Epoca. No. 150. p.277.

¹⁵⁵ Carranza, Informe del 15 de abril de 1917... SHCP, *Legislación...* p.725.

¹⁵⁶ *Ibid.* Circular 75.

dicho papel¹⁵⁷. La medida implicaba la devaluación inmediata del nuevo billete. El pueblo la interpretó como repudio del Gobierno a su propia moneda¹⁵⁸ y apenas lo recibía se presentaba a cambiarlo.

Cabrera había ordenado a la Comisión Monetaria que "por regla general" se negará a pagar los billetes, bonos y vales que el público deseaba convertir en metálico, pues con motivo del primer decreto de emisión, muchos lo estaban exigiendo. El Secretario insistía en que eso no podía hacerse hasta conocer el monto exacto de la deuda.¹⁵⁹

Pero, cuál era el monto exacto de la deuda? Distintas cifras en diferentes fechas nos hablan de que nunca se conoció con certeza. Carranza lo fijó en 500 millones de pesos, Cabrera declaró que era cercano a los 700 y Manero comentó que 900¹⁶⁰. Tres de los personajes más involucrados en el asunto manejaban cantidades distintas. Esa imprecisión, era una de las razones de mayor desconfianza del pueblo y causa determinante de la devaluación del infalsificable, llevada al extremo de que incluso algunos de ellos no llegaron a circular y así fueron incinerados por la Comisión Monetaria.¹⁶¹

¹⁵⁷ *Ibid.* Decreto del 28 de junio de 1916, p.503

¹⁵⁸ Carta del 25 de julio de 1916 de J. A. Castro, Comandante y Jefe Militar de Oaxaca a Venustiano Carranza. (VC) C- 8, L- 9966.

¹⁵⁹ Memorandum del 15 de mayo de 1916 de Luis Cabrera a Venustiano Carranza, (VC) C.77, L.8573.

¹⁶⁰ *El Nacional, Diario Libre de la Noche*, 23 de agosto de 1917, p. 3, cl. 1a. y 2a. "Huéspedes Distinguidos: el Señor Don Antonio Manero", entrevista realizada en el Hotel Lamata, en Montevideo Uruguay.

¹⁶¹ 31 de octubre (10 millones de pesos), 30 de noviembre (5 millones de pesos) de 1918 y 10 de mayo de 1919 (8 millones) Cfr. (CM), Libro II de Actas, pp. 38, 52 y 96.

El clima de incertidumbre que anticipó su llegada favoreció su depreciación y acrecentó el problema de su conversión en metálico, pues aún cuando el decreto respectivo no obligaba a canjearlos inmediatamente por oro, sí fijaba en forma determinante esa práctica y a eso atendió en un principio la Comisión Monetaria.

El canje tuvo que suspenderse de manera temporal, porque "...el oro disponible [no bastaba]... por la general desconfianza y... [porque se preveía que] el nuevo papel no llegaría a circular en modo alguno..."¹⁶². Además, ni siquiera en el seno del Consejo de la Comisión Monetaria se lograba el consenso respecto al valor al que se debía amortizar el papel moneda.¹⁶³

No obstante, el infalsificable aportó algunos beneficios al gobierno carrancista: eliminó a los falsificadores de la contienda financiera, restó vigor a los especuladores y canceló la posibilidad de que otros caudillos, más allá de la Primera Jefatura, incrementaran sus recursos y capacidades políticas y militares.

Si el infalsificable, que era el único billete que se amortizaba en metálico a su presentación, se hubiera pagado a la par, habría significado un doble beneficio a los enemigos del carrancismo y el for-

¹⁶² *Vid Supra* 127, Memorandum del 26 de julio de 1916, de Carlos Basave del Castillo Negrete al Consejo de la Comisión Monetaria (CBCM) L.5, E.4, D.411 (1), 9Fs., Inv. 874-882.

¹⁶³ Nicéforo Zambrano, Tesorero General de la Federación y miembro del Consejo renunció por sus diferencias con Luis Cabrera en el manejo de la amortización del papel moneda. (CM) Libro I de Actas. Sesión del 5 de septiembre de 1916, p. 32.

talecimiento de los recursos que empleaban en su contra. Al ajustarlo al tipo de cambio que las fuerzas del mercado le iban adjudicando, se lograba por lo menos equilibrar las posiciones. Esa fue una medida estratégica que instrumentó la Comisión Monetaria y cuyo mérito absoluto corresponde a Luis Cabrera. La decisión de atribuir al papel moneda el valor que tenía en las transacciones comerciales, también liberó la presión sobre el Fondo de Regulación Monetaria, que afrontaba junto a la escasez de los metales y la ausencia de los recursos prometidos por la Comisión Reguladora del Henequén, la repercusión de los gastos urgentes de la pacificación.

Tres meses después de la promulgación de su decreto de emisión, el Primer Jefe permitió que el pago de los derechos de importación que debían pagarse en oro se cubrieran con infalsificables al tipo de cambio de diez por uno; pero ya no pudo detener su caída, tampoco la disminución real del erario por la fluctuación de su valor, aún exigiendo el pago de casi el 70 por ciento de los impuestos en oro¹⁶⁴.

Cuidadosos en extremo de su reputación institucional y dispuestos a asumir todas sus atribuciones, los miembros del Consejo de la Comisión Monetaria, encaminaron sus esfuerzos a normalizar el intercambio monetario con el exterior y adoptaron otra estrategia para mejorar el precio del infalsificable: propusieron al Canadian Bank of Commerce, la Compañía Bancaria de París y México y al Banco Germánico de la América del Sur, cubrirles el daño económico por el

¹⁶⁴ Decretos del 22 y 23 de octubre y 15 y 16 de noviembre de 1916. Cfr. A. Manero, *La reforma...* pp.228-238.

comercio libre de giros sobre el exterior durante 20 días, así como prestarles 20 mil dólares a cada uno, en caso de que no dispusieran de esa moneda para iniciar las operaciones, préstamo que sería devuelto por las instituciones bancarias en la misma especie, una vez equilibrada la situación. Además comisionarían a una "persona hábil y de absoluta confianza" para que operara la compra venta de infalsificables en Los Angeles, California, El Paso y San Antonio, Texas. Dos semanas después la propia Comisión comenzaría la compraventa de giros sobre el exterior "...ya sin temor de causar mala impresión en el ánimo del público, por erróneas interpretaciones..."¹⁶⁵

Los balances financieros de la Comisión de los años 1916 a 1918 podrían contener información puntual sobre el origen de los recursos en metálico con los cuales se cubrieron los certificados definitivos en oro que amparaban al papel moneda, lamentablemente no se localizó dicha información. Es posible pensar que dichos recursos existieron, porque se cuenta con el testimonio de Luis Cabrera al Director del periódico Excélsior, Rafael Alducín, relativo a su balance personal del gobierno de Carranza, en el que comenta: "...A la caída de Carranza la Comisión Monetaria tenía ya el dinero para pagar el cuarto y penúltimo abono de la deuda del papel Veracruz..." Por lo que puede suponerse que se realizaron los pagos anuales previstos para rescatar los certificados definitivos en oro nacional que no se llegaron a canjear por infalsificables. Y "...En cuanto al infalsificable, -señala Cabrera- se estaba recibiendo en pago de toda clase de impuestos a

¹⁶⁵ (CM) Libro I de Actas del 29 de abril de 1916 al 6 de agosto de 1918. Sesión del 26 de julio de 1916. p. 28.

diez centavos por peso, y sólo quedaron unos 60 millones -6 millones de pesos oro- que recoger."¹⁶⁶

Basave advirtió en varias sesiones del Consejo, que había recibido órdenes extraordinarias de la Secretaría de Hacienda para admitir billetes retirados de la circulación fuera del plazo establecido, en beneficio de distintas personas, entre las cuales cita a los generales José Agustín Castro y Pablo González.¹⁶⁷ Cómo podrían haberse amortizado los billetes si no es porque existían los recursos en metálico.

Además el Consejo de la Comisión Monetaria se vio forzado a entregar a los jefes constitucionalistas y civiles, préstamos en oro nacional por más de millón de pesos¹⁶⁸, practica que dio origen a una cuenta especial que la Comisión le llevaba a la Secretaría de Hacienda y que con el tiempo se intentó frenar: "...es principio de orden eso de ya no dar concesiones ni hacer contratos ruinosos con los 'correligionarios' y limitar a una suma determinada lo que se le preste o regale... si no pagó, tiene encima los cobros de la Comisión Monetaria de lo cual se informa al Gobierno" y así el deudor se abstenía de solicitar nuevos préstamos. Los directivos de la Comisión tenían libertad para operar conforme a los intereses de la nación;

¹⁶⁶ Mayo de 1920. Hace referencia a los artículos entregados para su publicación que fueron después compilados en el libro *La herencia* del mismo autor, pp. 50-51.

¹⁶⁷ *Ibid.* Sesiones del 3 de marzo, 30 de mayo y 30 de junio de 1917, pp. 35 a 38 vta.

¹⁶⁸ *Ibid.* Sesión del 21 de enero de 1919, p.71 vta. y 72. En la relación de 49 beneficiarios, están los generales Pablo González, Juan Barragán, Ignacio L. Pesqueira, Ramón Iturbe, Manuel Aguirre Berlanga, Francisco Serrano, Fortunato Zuazua, Agustín Castro, Francisco Murguía y algunos civiles que les prestaban grandes servicios como José M. Puig y José Siourab.

pero debían seguir "hasta donde fuera posible" las recomendaciones de Carranza, Cabrera o Nieto, cuando se las indicaran y "según conviniera a la Comisión Monetaria", sin "omitir las precauciones mercantiles."¹⁶⁹

En 1920 la Comisión Monetaria ya dispuso de fondos suficientes para gratificar con gran liberalidad a sus empleados, distribuyendo entre ellos el 3 % de las utilidades obtenidas durante el periodo: 2 millones 800 mil pesos, conforme al siguiente esquema: 2.5 meses de sueldo para los funcionarios, de uno a dos meses para el resto del personal, según su antigüedad y los servicios prestados. El sobrante se pagó como honorarios a los directivos.¹⁷⁰ Este procedimiento parece haber dado origen a las actuales prestaciones económicas de la banca nacional de desarrollo.

La primera noticia de infalsificables recogidos por la Tesorería y entregados a la Comisión Monetaria fue por 243 millones 214 mil 594 pesos y se registró en el acta de la sesión del 30 de junio de 1917¹⁷¹. Los infalsificables se fueron incinerando lenta y progresivamente del 11 de agosto de 1917 al 31 de octubre de 1919, fecha en la que se consigna el monto total destruido: 362 millones 614 mil 862 pesos¹⁷². Dato que confirma que no circuló el total impreso, pues en el se incluyen 23 millones que no llegaron al mercado¹⁷³.

¹⁶⁹ (CBCN) 997, L 9, Doc. 999, 3fa. Inv.1968-1970.

¹⁷⁰ (CM) Libro II de Actas del 6 de agosto de 1918 al 27 de octubre de 1920, Sesión del 16 de febrero de 1920 p. 143.

¹⁷¹ (CM) Libro I de Actas del 29 de abril de 1916 al 6 de agosto de 1918, pp.38 y 38 vta.

¹⁷² *Ibid.* Libro II de Actas del 6 de agosto de 1918 al 27 de octubre de 1920, p. 130

¹⁷³ Véase. Anexo 2: *Papel infalsificable incinerado por la Comisión Monetaria 1917-1919*

Ya desde noviembre de 1916 el infalsificable se cotizó a medio centavo y se retiró de la circulación como impuesto adicional sobre los derechos de importación, exportación y del timbre, así como sobre los derechos de producción de petróleo y metales.¹⁷⁴

“La parte más importante del régimen de papel moneda, la que explica su transitoriedad... consiste en haber dejado, al lado del papel, la circulación legal del oro”¹⁷⁵, que a partir de 1917 se fortaleció nuevamente entre las preferencias del gobierno y del público.

Entre 1916 y 1919 muchas de las disposiciones promulgadas y de las estrategias aplicadas en la minería, el comercio interior y exterior, las contribuciones locales, los bancos y la política salarial respondieron a las dificultades del gobierno para efectuar el cambio del papel fiduciario a metálico. Los decretos que se promulgaron y su instrumentación son buen ejemplo del forcejeo o “guerra financiera” a la que hacen referencia algunos testimonios de los actores¹⁷⁶.

Las batallas de esa “guerra financiera” no siempre las ganaron los carrancistas, ni siempre beneficiaron a las clases menesterosas como era la intención, sobretodo cuando se intentó frenar la espe-

¹⁷⁴ Decreto del 29 de marzo de 1917. Cfr. A. Manero, *La reforma...* pp.240-241.

¹⁷⁵ Cabrera, *La herencia...* p. 51

¹⁷⁶ Carta de Luis Cabrera al Director del diario *El Pueblo*, publicada en la 1a. plana, el 1o. de marzo de 1916, donde el Secretario de Hacienda muestra un facímil de los Infalsificables que retiraran del papel moneda en circulación y señala que con dicha medida se castigará a los industriales, comerciantes y clases acomodadas que acapararon el papel antiguo porque saben que el Gobierno está obligado a pagarlo y pretenden cobrarlo a 20crvs.plata, cuando ellos lo han adquirido muy por debajo de ese valor. Cfr. Taracena, *La verdadera ...* p.149

culación, importar artículos de primera necesidad o denunciar la acaparamiento de mercancías o tierras improductivas.

Como desde agosto de 1916, la Comisión Monetaria había sustraído del circulante la mayor parte del papel fiduciario antiguo, Carranza se apresuró a suprimir la Comisión de Cambios y Moneda¹⁷⁷, transfiriendo todas sus atribuciones a la primera, que tuvo que adecuar su estructura a nuevos y urgentes propósitos. A partir de esa fecha, administraría los fondos que el Gobierno le entregara, sería su conducto para lanzar o retirar las emisiones de moneda fiduciaria y haría las emisiones de moneda fraccionaria. Se encargaría de la reorganización de todas las operaciones en especies metálicas y monedas fiduciarias en la República y de la situación de sus fondos en el país y en el extranjero. De esta manera, la Comisión se iniciaba como el banco del Estado.¹⁷⁸

3.3 La Comisión Monetaria y los bancos

"De la importancia de la moneda y los bancos en la consolidación de la soberanía se dieron cuenta pronto los distintos grupos que, como resultado de la Revolución, se esforzaron por reconstituir el poder político en México..."¹⁷⁹

Hemos narrado como la crisis bancaria y la inflación debilitaron la economía y agudizaron el desorden financiero del Constitucionalis-

¹⁷⁷ Constituida mediante Decreto del 3 de abril de 1905, SHCR *Legislación...* p. 89

¹⁷⁸ DO. Tomo IV, 4a. Epoca. No. 71, Decreto de fecha 30 de agosto de 1916, publicado el día 7 de septiembre del mismo año, p.303.

¹⁷⁹ Zebadúa, *Banqueros...* p. 24

mo. Como muchos de los acreditados de los bancos fallecieron o se exiliaron, deteniendo la producción y abandonando las propiedades entregadas en garantía de los préstamos bancarios, depreciándose tanto su valor como el de los créditos.

Los bancos lucían "... en consecuencia , como un sector en el que la Revolución podría ensayar las promesas de cambios institucionales que había ofrecido a sus seguidores ... como posible objeto de una decisión importante (la incautación) para solucionar un problema de primer orden (la encrucijada financiera)..."¹⁸⁰

Los actos de Carranza en contra de los bancos tuvieron su origen en la "ayuda" que le proporcionaron a Huerta y en la negativa de los banqueros a colaborar con las autoridades carrancistas. La tensión entre ambos grupos fue creciendo y sus repercusiones quedaron registradas en los decretos y disposiciones (medidas de coacción) cada vez más agresivas que el Primer Jefe promulgó para contrarrestar su poder.

Sin embargo, los billetes bancarios mantuvieron siempre un valor superior al de la moneda constitucionalista en relación al poder adquisitivo que ésta tenía respecto a la moneda metálica, por tal motivo fueron acaparados por el comercio y por las instituciones de crédito, o exportados y comenzaron a desaparecer del mercado disminuyendo el circulante y entorpeciendo las transacciones mercantiles. Carranza interpretó esta dinámica como otra contraofensiva de

¹⁸⁰ Anaya, *Colapso...* p. 49.

los banqueros y acentuó sus medidas de coacción. En junio de 1915, prohibió la exportación de los billetes bancarios al igual que lo había hecho respecto a los constitucionalistas y exigió a las instituciones bancarias obtener el permiso de la Secretaría de Hacienda cuando por razones de su funcionamiento interior tuvieran que remitirlos fuera del país, bajo pena de decomisarlos administrativamente, en caso contrario.¹⁸¹

En enero de 1916 y una vez que Estados Unidos reconoció a su gobierno, Carranza decomisó sus reservas para garantizar nuevas emisiones de papel moneda. Como reacción, el Banco Nacional de México decidió cancelar sus cuentas con el respaldo de los gobiernos de Estados Unidos y de Francia, que se quejaban constantemente ante Carranza por los impuestos forzosos y la incautación de las propiedades.¹⁸²

El Primer Jefe exigió a los 24 bancos de emisión existentes ajustar su circulación fiduciaria a lo establecido por la Ley General de Instituciones de Crédito en un plazo de 45 días. Nombró una Comisión Reguladora e Inspectoría de Instituciones de Crédito¹⁸³ que determinaría su situación financiera, con la pretensión de que los bancos aportaran el 75% de sus reservas para la constitución del banco único de emisión y el gobierno, el 25% restante¹⁸⁴. Dicha Comisión fue presidida por Rafael Nieto, en su calidad de encargado del despacho de

¹⁸¹ Decreto del 28 de junio de 1915, SHCP, *Legislación...* p.369

¹⁸² Durán, *Guerra...* pp.79-82.

¹⁸³ Se instituyó el 22 de octubre de 1916 con fundamento en el artículo 114 de la *Ley General de Instituciones de Crédito*. Cfr. Trejo, *El banco...* pp.17-27.

¹⁸⁴ Banco de México, *Breve ...* p.9

Hacienda, llevando de vocales a Antonio Manero, Antonio Azuara, reemplazado sucesivamente por José T. Izazola y Francisco Bracho, Jesús Silva Herrera y Alfredo J. Pérezcano como secretario. Las tareas se dificultaron porque existían distintos puntos de vista en el grupo carrancista, no sólo respecto al banco unico de emisión, si no también a la amortización del circulante. A manera de ejemplo, cito las declaraciones de Luis Cabrera sobre el camino que siguió el proyecto del banco único de emisión:

“Al principio Nieto procuró obtener, por procedimientos parlamentarios, la ley de creación del Banco Unico y de instituciones de crédito que habría de regir a los Bancos que abandonando su facultad de emisión quisieran y pudieran reanudar sus operaciones... Cabrera... retirando del Congreso las dos [iniciativas]... se propuso hacer primero el Banco Unico y liquidar por convenios privados los otros Bancos, para dar luego la forma legal... [Por eso] El fomento que se dió a la Comisión Monetaria... tuvo por objeto... hacer de hecho un Banco de ella, para que más tarde, ya funcionando debidamente, con sólo cambiarle el nombre y autorizarla legalmente quedara constituido el Banco Unico y del Gobierno por el único medio práctico de hacerlo en un país como México”¹⁸⁵.

Podemos imaginar por estos comentarios, además de una intensa actividad, diferencias profundas en la forma de hacer las cosas y probables conflictos que ponían las cabezas de todos los involucrados bajo la lupa de los contrarios. La designación de Manero como

185 Cabrera, *La herencia...* p. 54

Vocal de la Comisión por ejemplo, fue muy cuestionada porque lo acusaron infundadamente de defraudar al Banco Nacional de México¹⁸⁶.

En noviembre, con el dictámen de la Comisión Reguladora e Inspectoría de Instituciones de Crédito, Carranza declaró que eran anticonstitucionales las concesiones otorgadas a las instituciones bancarias (emitir billetes en cantidades mayores a la suma de su reserva metálica, hacer efectivos sus créditos hipotecarios sin mediar juicio para ello y estar exentos de impuestos), que si se les aplicaba la legislación ordinaria podría producirse su quiebra y el recrudecimiento de la crisis financiera que ya existía... y que conforme a la Ley, la quiebra de las empresas a cargo de un servicio público se debía encomendar a consejos de incautación en los que participaran los interesados en la controversia, por lo tanto abrogó dichas leyes, otorgando a los bancos de emisión un plazo de 60 días para aumentar sus reservas metálicas y garantizar el total de los billetes en circulación; además sometió sus operaciones al juicio de la Secretaría de Hacienda, a la que ordenó nombrar un consejo de incautación para cada banco, con el firme propósito de intervenirlos.¹⁸⁷

Los consejos se integraron con un miembro de la Comisión Inspectoría y Reguladora de Instituciones de Crédito y tuvieron como funciones principales: vigilar las especies en metálico en poder de la institución respectiva, cuidar los intereses del banco en liquidación y

¹⁸⁶ Carta del 17 de noviembre de 1915 de Rafael Nieto a Carranza. (VC) C.60, L.6712.

¹⁸⁷ Decreto del 15 de noviembre de 1916. Cfr. Trejo, *El banco...* p. 155,

liquidarlo, previo acuerdo con la Secretaría de Hacienda. De manera muy específica, dichos consejos debían entregar a la Secretaría de Hacienda relaciones pormenorizadas de los valores de inmediata realización, de las garantías prendarias, de los inmuebles y de la existencia en billetes de otros bancos.¹⁸⁸

En diciembre, los consejos de incautación concluyeron que ninguno de los bancos reunía la garantía en metálico exigida por la Ley, así que Carranza ordenó su liquidación.¹⁸⁹

Los financieros extranjeros que tenían intereses en México temían por sus inversiones y por el giro que se estaba dando a la actividad bancaria en la nueva Constitución que entraría en vigor en mayo de 1917. Estaban por escribirse las nuevas reglas a las que todos los sectores de la sociedad se tendrían que sujetar. Carranza contaba con los bancos para financiar la reconstrucción del país y el Primer Jefe aparecía como el único "agente soberano" viable en el país.¹⁹⁰ Finalmente ambos tuvieron que ceder.

En julio del año siguiente, Venustiano Carranza ya como Presidente electo, designó a la Comisión Monetaria "liquidadora de los bancos de emisión y refaccionarios"¹⁹¹, incorporando los consejos de incautación a la Secretaría de Hacienda y transformando a la Comisión Inspectoral y Reguladora de Instituciones de Crédito en el Depar-

¹⁸⁸ *Ibid.* Circular de la Secretaría de Hacienda del 15 de febrero de 1917, p.158.

¹⁸⁹ *Ibid.* Decreto del 14 de diciembre de 1916, p. 157.

¹⁹⁰ Zebadúa, *Banqueros...* p. 118.

¹⁹¹ *Ibid.* Decreto del 17 de julio de 1917, p.159

tamento de Bancos de la Comisión Monetaria, para que fuera su enlace con la Secretaría de Hacienda¹⁹².

En el entorno institucional de negociación de la Comisión Monetaria con los antiguos bancos de emisión, al menos respecto a los hechos precedentes, se comprueba plenamente el entrecruzamiento de los enfoques de la acción política, la economía y lo jurídico¹⁹³.

¹⁹² *Ibid.* Circular del 8 de agosto de 1917, p.160

¹⁹³ Forte, *Consenso...* p.257.

Conclusiones

Al constituir la Comisión Monetaria y encomendarle la reorganización financiera del país, Carranza reubicó en el plano económico la solución a la depreciación de su moneda que estaba afectándolo negativamente en el ámbito político y social.

La Comisión Monetaria constitucionalista fue una salida colateral del Primer Jefe para mediatizar el compromiso de su deuda con el pueblo, conforme las condiciones lo fueran permitiendo y sin repudiar su moneda.

Su ubicación descentralizada del aparato financiero gubernamental y la naturaleza civil y técnica de sus operadores, sirvieron para deslindarla de los abusos que cometían los caudillos, incrustados fuertemente en su propia red regional de corrupciones y componendas; y para recuperar en parte la confianza de los tenedores del papel moneda.

Su independencia operativa fue una máscara hacia el público y los caudillos frente a quienes esgrimía disposiciones legales y prácticas mercantiles, en tanto que su Consejo de Administración atendía las facultades discrecionales del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, directamente o a través de la Secretaría de Hacienda para actuar fuera de ellas. En ese sentido fue un disfraz para seguir controlando al país y fortaleciendo su posición.

El diseño del primer marco jurídico de la Comisión Monetaria fue demasiado amplio para las actividades que pudo llevar a cabo

durante su primer año de existencia, puesto que se limitó al retiro, contraste, canje y pago de la moneda fiduciaria, a comprar y vender giros y a situar fondos tanto en el país como en el exterior para respaldar las negociaciones de su burocracia externa y la compra de armas necesarias a la pacificación del país. Sin embargo, se mantuvo la intención de fortalecerla y darle las atribuciones de banco de Estado.

La Comisión Monetaria retiró prácticamente todo el papel moneda constitucionalista legítimo y parte del falsificado (omitiendo el contraste del remitido por los gobernadores), introduciendo un principio de orden al caos financiero. Cubrió la deuda interna que generó su emisión, imponiendo criterios legales, económicos y técnicos al circulante. Así restó fuerza política y económica al emitido por los opositores a Carranza.

El volúmen y consecuente lentitud con que operó la primera de las actividades mencionadas, la obligó a compartir su autoridad de perito responsable sobre la legitimidad de los billetes con los gobernadores militares, ya que el éxito de su propósito inmediato "unificar la moneda y detener su depreciación" requería la reconversión inmediata.

Como la anemia del Fondo de garantía imposibilitó la amortización de la moneda fiduciaria con la oportunidad requerida, en tanto Carranza buscaba el metálico para pagar la deuda interna, permitía las actividades especulativas de los gobernadores y aceptaba pagarles billetes ilegítimos, la Comisión Monetaria restaba efervescencia social al problema de su pago, oponiendo razones técnicas y adminis-

trativas a la reconversión del público y dejando pasar los actos ilícitos que el Primer Jefe indicaba. De esta manera se abría un resquicio en la ley, conveniente a la política.

La amortización total de la moneda fiduciaria la realizó la Comisión Monetaria no en los ocho meses y en la forma transparente que se pretendió, si no en cinco años y admitiendo procedimientos irregulares que obtuvieron carta definitiva de aceptación en el nuevo esquema de las relaciones de la presidencia con los grupos de poder.

No repudiar la moneda constitucionalista y dar los primeros pasos formales para el pago de la deuda aportó a sus tenedores y al imaginario colectivo una sensación, si no de tranquilidad absoluta, si de mínima confianza en que la Comisión Monetaria era el vehículo institucional para volver a la reordenación financiera y con ella a la recuperación de sus bienes y poder económico. En ese sentido se cumple la primera premisa de este análisis.

El canje devaluado de la moneda antigua por el infalsificable y la circulación de los certificados definitivos en oro a cargo de la Comisión contribuyeron a restar fuerza económica a sus enemigos, como se pretendía con los decretos de anulación del papel moneda ilegítimo, con la prohibición de exportar billetes bancarios y con el cierre de los antiguos bancos de emisión. Hechos que sustentan la validez de la segunda premisa.

La tercera se cumple, con la tolerancia demostrada hacia los ilícitos de los correligionarios y la apertura de la ventanilla de "prés-

tamos especiales", mediante los cuales se le "pagaba" la lealtad y se detenían posibles cuartelazos, bastaba con otorgarlos a discreción, registrar la operación y "recordarla" oportunamente al deudor, eliminando la posibilidad de nuevas exigencias. Panorama esperanzador para quienes creían tener mayores méritos por su desempeño y mayores derechos, máxime si se considera que al reestablecerse el orden constitucional, los ámbitos de competencia de las dependencias gubernamentales les cerrarían la posibilidad de arbitrarse recursos por sí mismos; e igualmente adecuado para que el gobierno federal pudiera coaccionarlos, sin que lo acusaran ante la opinión pública de persecución política.

De hecho, se pudo apreciar que con posterioridad a la etapa del estudio se llegó a un sistema de "bonificaciones" a funcionarios y empleados de la Comisión por su complicidad en el manejo de dichas cuentas, que aparentemente se vincula con las altas prestaciones del personal de la actual banca de desarrollo.

En cuanto a la sustitución del sistema bancario porfirista por el revolucionario, se confirman la intención y los esfuerzos del gobierno carrancista para transformar a la Comisión en el banco único de emisión, propiedad del Estado desde 1916 no obstante que dicho propósito se formalizó hasta 1925.

Las referencias de algunas fuentes sobre hechos en los cuales participó la Comisión Monetaria, confirman que el carrancismo la utilizó para fundamentar los criterios de separación de una banca nacional de desarrollo comprometida con las actividades prioritarias

de la economía nacional, con el otorgamiento de crédito a los medianos y pequeños propietarios y a la satisfacción de las necesidades básicas de las clases más desprotegidas, al lado de una banca privada enfocada a las transacciones comerciales con fines exclusivos de lucro. Pero este tema de investigación al igual que los que a continuación se mencionan, son algunas de las tareas pendientes que pueden derivarse de la información contenida en el Archivo de la propia Comisión Monetaria.

Los términos en que se liquidaron los antiguos bancos de emisión y la suerte de sus carteras vencidas explicaría mejor el significado histórico de dicha Institución y las relaciones del gobierno revolucionario con el sector bancario, los dueños de los medios de producción y los acreedores nacionales e internacionales.

Analizar la forma en que dicha Comisión administró los recursos gubernamentales que se le entregaron para garantizar la circulación interior, anclaría históricamente los enlaces estructurales que cimentan las reservas metálicas del Banco de México.

Por la abundancia de la información relativa a la Agencia de la Comisión Monetaria en Nueva York, se puede inferir que se mantuvo muy activa, ese dinamismo requiere profundizar en la naturaleza de sus objetivos y en las características de su operación.

La relevancia de los nombres que consigna la "cuenta de préstamos especiales" y su manejo, aportaría nuevos elementos de ponderación para identificar a los caudillos (deudores) y su cercanía o

peligrosidad desde el punto de vista del grupo carrancista. Objetivo al que podría contribuir también el conocer a quiénes se les entregaron las propiedades mineras, agropecuarias o industriales que embargadas por los antiguos bancos de emisión pasaron a su cartera de deudores y llegaron a manos de la propia Comisión.

Anexo 1**Papel Veracruz incinerado por la
Comisión Monetaria (1916-1918)¹⁹⁴**

Fecha de Sesión del informe de incineración	Monto incinerado (en pesos)	Diferencia respecto al informe anterior
13/05/16	49'866,592.00	
21/12/16	436'341,776.90	386'475,184.90
30/06/17	565'187,156.30	128'845,379.40
11/08/17	583'146,394.59	17'959,238.29
31/08/17	583'434,646.69	288,252.10
29/09/17	583'508,639.88	73,993.19
20/10/17	584'249,702.14	741,062.26
31/01/18	597'759,174.23	13'509,472.09
15/03/18	597'932,134.66	172,960.42
31/03/18	598'461,571.91	529,437.35
10/05/18	598'461,571.91	.0
31/05/18	598'607,798.42	146,226.51
01/07/18	598'610,560.42	2,762.00

¹⁹⁴ Fuente: Libro de Actas I de la Comisión Monetaria, Fondo Comisión Monetaria, AGN.

**Papel Infalsificable incinerado
por la Comisión Monetaria¹⁹⁵**

Fecha de Sesión del informe de incineración	Monto incinerado (en pesos)	Diferencia respecto al informe anterior
11/08/17	19'111,985.80	
31/08/17	26'606,194.10	7'494,208.30
29/09/17	66'798,896.35	40'192,702.25
20/10/17	90'970,861.80	24'171,965.45
15/11/17	111'370,670.21	20'399,808.31
31/01/18	180'123,325.24	68'752,655.03
07/03/18	233'067,468.51	52'944,143.33
31/03/18	265'424,582.66	32'357,114.15
10/05/18	281'707,424.91	16'282,842.35
31/05/18	286'182,193.81	4'474,768.90
01/07/18	295'008,769.71	8'826,575.90
06/08/18	298'890,899.41	3'882,129.70
31/10/18	308'890,999.41	10'000,100.00
30/11/18	313'890,999.41	5'000,000.00
21/01/19	320'299,154.41	6'408,155.00
22/03/19	326'296,267.56	5'997,113.15
23/04/19	328'048,296.56	1'752,029.00
10/05/19	336'048,296.56	8'000,000.00
31/05/19	350'141,115.43	14'092,818.93
16/06/19	356'614,862.53	6'473,747.10
31/10/19	356'614,862.53	.0

¹⁹⁵ Fuente: Libros de Actas I y II de la Comisión Monetaria, Fondo Comisión Monetaria, AGN.

Fuentes

Archivos y abreviaturas

Fondo XXI "Manuscritos de Venustiano Carranza del Centro de Estudios de Historia de México de CONDUMEX (**VC**).

Colección Documental de "Carlos Basave del Castillo Negrete" del Archivo Histórico de la Universidad Nacional Autónoma de México; Centro de Estudios sobre la Universidad (**CBCN**).

Comisión Monetaria del Archivo General de la Nación (**CM**).

Archivo "Manuel Gómez Morín" del Centro Cultural Manuel Gómez Morín (**MGM**).

Material Hemerográfico

El Constitucionalista, Diario Oficial del Gobierno Constitucionalista de la República Mexicana, 1915-1917.

El Demócrata, Diario constitucionalista, 1915.

El Demócrata, Diario independiente de la Mañana, mayo a diciembre de 1916.

México-Patria, Diario de la Tarde, Año I, Tomo I, 1913

Diario Oficial de la Federación (DO) , Tomos II, III y IV.

El Nacional, Diario independiente de la noche, 1917.

El Pueblo, Diario de la Mañana, junio y julio de 1916.

El Universal, junio a diciembre de 1917.

Obras consultadas

- Acosta, Alfredo. *La gestión hacendaria de la revolución*, (Colección de artículos publicados en El Economista) México: Tipografía de la Oficina Impresora de la Secretaría de Hacienda, 1917, 143 p.
- Aguirre Rojas, Carlos. *Mercado interno, guerra y revolución en México*, en Revista de Sociología. Año LII. No. 2 Abril-junio México:1990.
- Amaya C. Luis Fernando. *La Soberana Convención Revolucionaria 1914- 1916*, 1a. ed. México: Editorial F. Trillas, 1966, 468p.
- Anaya Merchant, Luis. *Colapso y Reforma: La integración del sistema bancario y las finanzas públicas en el México revolucionario. 1913-1932*. México: El Colegio de México (Centro de Estudios Históricos), 2000. (Tesis para obtener el título de Doctor en Historia), 364p.
- Banco de México. *Breve historia del billete de banco*, México: s.e.1969, 20p.
- Bazant, Jan. *Historia de la deuda exterior de México (1823-1946)*. El Colegio de México. Centro de Estudios Históricos (*Nueva Serie*, 3) México:1968, 280p.
- Bojórquez, Pjed. (seudónimo de Juan de Dios Bojórquez), *Crónica del Constituyente*, México: Talleres de Impresión de Estampillas y Valores,1967, 508p.
- Brading, David A. Comp. *Caudillos y campesinos en la Revolución Mexicana*, México: Fondo de Cultura Económica, 1985, 336p.
- Cabrera, Luis [Blas Urrea]. *La herencia de Carranza*. PRI, México, 1982.135p.
- _____. *La revolución es la revolución*, México: Ediciones del Gobierno del Estado de Guanajuato (*Serie Documentos*), 1977, 350p.

- Cárdenas Enrique y Carlos Manero. *Inflación y estabilización monetaria en México, durante la revolución*, en *El Trimestre Económico*, México: Ene-Mzo, 1989.
- Cumberland, Charles Curtis. *La revolución mexicana; los años constitucionalistas*. México: Fondo de Cultura Económica, 1975, 388p.
- Chihuahua. Gobierno de... *Decretos y demás disposiciones del Ejército Constitucionalista, Febrero 19 de 1913 a Abril 30 de 1914*, Imprenta del Gobierno, s/f. 142p.
- Durán, Esperanza. *Guerra y Revolución: las grandes potencias y México, 1914-1918*, México: El Colegio de México (Centro de Estudios Internacionales), 1985, 381p.
- Forte, Ricardo y Guillermo Guajardo. Coord. con la colaboración de María Luna, *Consenso y Coacción. Estado e Instrumentos de control político y social en México y América Latina (Siglos XIX y XX)*, México: El Colegio de México, El Colegio Mexiquense (Centro de Estudios Históricos), 2000, xxviii,470p.
- Gilbert M. Joseph, Allen Wells et. al. *Yucatán y la International Harvester*, México: Maldonado Editores (Colección Historia y Sociedad), 1985, 130p.
- Katz, Friederich. *La guerra secreta en México. Europa, Estados Unidos y la revolución mexicana*, Ediciones Era, México: 1982. 2v. T.I.
- Kemmerer, Edwin Walter. *Inflación y revolución (La experiencia mexicana de 1912-1917) en Problemas Agrícolas e Industriales de México*: Ene-Mzo, 1953. 27p.
-
- _____. *Reformas propuestas por... El sistema monetario de México*, México: Comisión de Reorganización Administrativa y Financiera, Palacio Nacional, Tipografía de la Oficina Impresora de la SHCP, 1917, 98p.

- Kenneth Turner, John. *México bárbaro*. Ensayo Sociopolítico. México: Editorial Época, 1978. 304p.
- López Rosado, Diego. *Historia del peso mexicano*. México: Fondo de Cultura Económica, 1975 (Archivo del Fondo, 29) 105p.
- Ludlow, Leonor y Carlos Marichal. *Banca y poder en México (1800-1925)* Editorial Grijalvo,S.A., México: 1986. (Enlace-Historia) 428p.
- Manns, Carlos. *Inflación y estabilización en México. La experiencia de 1916* (Tesis de Licenciatura. Universidad de las Américas, Puebla, 1986), 180p.
- Manero, Antonio. *La reforma bancaria en la revolución constitucionalista*, México: INHERM, 1958 (14), 512p.
- _____. *Qué es la Revolución. Breve exposición sobre las principales causas de la revolución constitucionalista en México*, Veracruz, México:Tipografía "La Heroica", 1915, 120-XXXp.
- Méndez Reyes, Jesús. *La política económica durante el gobierno de Francisco I. Madero*, México: UNAM, Facultad de Economía, 1995 (Tesis de Licenciatura), 247p.
- México [Gobierno]. *Decretos y Demás disposiciones del Ejército Constitucionalista, Febrero 19 de 1913 a Abril 30 de 1914*. spi.120p.
- Nieto, Rafael. *Más allá de la patria*, México: A. Botas,1922, 376p.
- Obregón, Alvaro. *Ocho mil kilómetros de campaña*. Fondo de Cultura Económica, 2a. ed. Mexico: 1959, 620p.
- Pani, Alberto J. *La política hacendaria y la Revolución*, México: Editorial Cultura,1926, 738p.

Paoli, Francisco J. et.al. *El socialismo olvidado de Yucatán (elementos para una reinterpretación de la Revolución Mexicana)*, México: Siglo XXI Editores (Premio Ensayo Siglo XXI), 1980, 232p.

_____. *Yucatán y los Orígenes del Nuevo Estado Mexicano, Gobierno de Salvador Alvarado 1915-1918*, 1a. ed. México, Ediciones Era (Colección Problemas de México), 1984, 222p.

Ramírez Plancarte, Francisco. *La ciudad de México durante la Revolución constitucionalista*, [México] Editorial Botas, 1941, 598p. ils. retrs. 46p.

Richmond, Douglas W. *La lucha nacionalista de Venustiano Carranza 1893-1920*, México: Fondo de Cultura Económica, 1986. 336p.

Secretaría de Hacienda y Crédito Pública. *Decretos, circulares y demás disposiciones emitidas por el Gobierno Constitucionalista de abril de 1913 a diciembre de 1916*, 3v. México: Oficina Impresora de la SHCP, Palacio Nacional, 1917.

_____. Dirección General de Crédito. *Legislación Monetaria*. México: Oficina Impresora de la SHCP, Palacio Nacional, 1959, 737p.

_____. *Memoria del 23 de febrero de 1913 al 15 de abril de 1917*. México, SHCP, Publicaciones Históricas, 1952. 2v.

Secretaría de Programación y Presupuesto. *Los presupuestos en la época revolucionaria, 1912-1918*, s.p.i. 150p.

Silva Herzog, Jesús. *Breve Historia de la Revolución Mexicana, México*, Fondo de Cultura Económica (Colección Popular No.17) 1966. 2v. T.II. *La etapa Constitucionalista y la lucha de facciones*.

- Taracena Alfonso. *Venustiano Carranza*, Editorial Jus, S. A. México: 1963, 320p. (*Colección México Heróico*, 22).
- _____. *La verdadera Revolución Mexicana, Cuarta etapa, 1915-1916*, Editorial Jus, México: 1960 (*Figuras y Episodios de la Historia de México*) 256p.
- Torres Gaytan, Ricardo. *Un siglo de devaluaciones del peso mexicano*, Siglo XXI Editores. México: 1980, 427p. ils.
- _____. *Política monetaria mexicana*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Escuela Nacional de Economía (Tesis de licenciatura), 1944, 289p. ils.
- Torres Mejía, David. *La política bancaria de la revolución*, México: Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, 1975 110p.
- Trejo, Francisco. *El Banco único de emisión y las demás instituciones de crédito en México*, por... diputado al XXIX Congreso por el estado de Nayarit. México, 1921. 2v T. I
- Uhthoff López, Luz María. *La situación financiera durante la revolución mexicana 1910-1920. El papel de Luis Cabrera y Rafael Nieto al frente de la Secretaría de Hacienda*, (Tesis de doctorado) México: Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 1996. 512p.
- Ulloa, Berta. *Revolución mexicana 1910-1920*, México: Secretaría de Relaciones Exteriores, 2a.ed., México: 1985. (Archivo Histórico Diplomático Mexicano. *Guías para la Historia Diplomática de México*. No. 3) 555p.
- _____. *Historia de la Revolución. Período 1914-1917. La Encrucijada de 1915*, 1a. ed. México: Colmex, 1979, 268p, ils.
- _____. *La Revolución intervenida. Relaciones diplomáticas entre México y Estados Unidos (1910-1914)*, 1a. ed., México: El Colegio de México (Centro de Estudios Históricos, 12), 1971, 396p. retrs.

- Urquiza, Francisco L. *Venustiano Carranza. El Hombre. El Político. El Caudillo*. México: Pachuca Hidalgo, Instituto Científico y Literario (*Vidas Ejemplares*, 35), 1970, 66p.
- Vasconcelos José. *La caída de Carranza de la dictadura a la libertad*. México: Imprenta Murguía, 1920, viii-248p.
- Villarelo Vélez. Ildfonso. *Historia de la Revolución Mexicana en Coahuila*, México: [Patronato del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana], 1970, 332p. (*Biblioteca del Instituto de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana*, 49), 228p.
- Womack, John. *La economía de la revolución mexicana. 1910-1920*, en *Nexos* No. 11. México: Noviembre, 1978.
- Zavala Estela. *Los impuestos y los problemas financieros de los primeros años de la Revolución*, México, Colegio de México (*Historia Mexicana*, 123) 1981, pp.325-360.
- Zebadúa Emilio. *Banqueros y revolucionarios: la soberanía financiera de México, 1914-1929*. México: Fondo de Cultura de México-El Colegio de México, 1994, 384p.